

DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 26 de febrero de 1985

NUM. 38

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. BALBINO BADOS ARTIZ

SESION PLENARIA NUM. 10 CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1985

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del acta de la sesión anterior.
 - Debate y votación del Acuerdo de la Diputación Foral por el que se modifican diversos artículos de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Lujo.
 - Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio, en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de la concesión de ayudas para el saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis.
 - Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral, en relación con el Proyecto de Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

Se aprueba el acta de la sesión anterior por asentimiento.

Debate y votación del Acuerdo de la Diputación Foral por el que se modifican diversos artículos de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Lujo. (Pág. 3.)

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra (señor Arlabán Esparza) hace la defensa del Acuerdo sometido a debate. En el turno a favor toma la palabra el señor Viguria Caparrosa (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Es aprobado. (Pág. 3.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio, en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de la concesión de ayudas para el saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis. (Pág. 4.)

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra (señor Aragón Elizalde) hace la defensa del Proyecto. (Pág. 4.)

Son aprobados desde la rúbrica del Dictamen hasta el artículo 3.

El señor Monge Recalde (G. P. Popular) defiende la enmienda núm. 4. En el turno en contra intervienen los señores Gorriacho Moreno (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Cabasés Hita (Parlamentario No Adscrito). En el turno de réplica toma la palabra el señor Monge Recalde. Interviene a continuación el Presidente del Gobierno de Navarra (señor Urralburu Tainta). En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Es rechazada la enmienda. (Pág. 6.)

El señor Gorriacho Moreno defiende un voto particular al artículo 4 del Proyecto. En el turno en contra intervienen los señores Andía Ustároz

(G. P. Unión del Pueblo Navarro), Monge Recalde y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Gorriacho Moreno. Es rechazado el voto particular y aprobado el artículo 4 del Dictamen. (Pág. 7.)

El señor Del Burgo Tajadura interviene a favor del artículo 8 del Dictamen. Es aprobado el texto del Dictamen desde el artículo 5 hasta el final. (Pág. 15.)

En el turno de explicación de voto intervienen los señores Andía Ustároz, Monge Recalde y Gorriacho Moreno. (Pág. 16.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral, en relación con el Proyecto de Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra. (Pág. 18.)

El Consejero de la Presidencia del Gobierno de Navarra (señor Asiáin Ayala) defiende el texto del Proyecto. (Pág. 18.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 7 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

Son aprobados los artículos 1 y 2, apartados a), b) y c), del Dictamen.

Es aprobada una enmienda «in voce» al apartado d), del artículo 2. (Pág. 21.)

Son aprobados el apartado e), del artículo 2, y el artículo 3 del Dictamen.

El señor Pegenaute Garde (G. P. Popular) defiende la enmienda «in voce» núm. 3 al artículo 4. En el turno en contra intervienen los señores Asiáin Ayala (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Viguria Caparrosa. En el turno de réplica toma la palabra el señor Pegenaute Garde. Es rechazada la enmienda «in voce» y aprobados los artículos 4.1 y 4.2 al 4.7, del Dictamen. (Pág. 21.)

Son aprobados los artículos 5 al final del Dictamen. (Pág. 25.)

Se levanta la sesión a las 19 horas y 47 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Señores Parlamentarios, se abre la sesión.

Entramos en el primer punto del orden del día «Lectura del acta de la sesión anterior».

Como el acta ha sido repartida con anterioridad, ¿la dan por aprobada sus señorías?

Queda aprobada el acta por asentimiento.

Debate y votación del Acuerdo de la Diputación Foral por el que se modifican diversos artículos de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Lujo.

SR. PRESIDENTE: Entramos así, en el segundo punto del orden del día que dice: «Debate y votación del Acuerdo de la Diputación Foral por el que se modifican diversos artículos de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Lujo».

Tiene la palabra para la defensa del referido Acuerdo, por parte de la Diputación Foral, el señor Consejero de Economía y Hacienda, señor Arlabán.

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): Señorías, mi intervención ante el Pleno de este Parlamento tiene por objeto someter a la aprobación una serie de modificaciones de la Norma Reguladora del Impuesto sobre el Lujo, modificaciones que derivan de lo dispuesto en el artículo 18.1 del vigente Convenio Económico de 1969.

Este artículo 18.1 establece que, para la exacción de determinados impuestos indirectos, entre los que se incluye el Impuesto de Lujo, la Diputación Foral, actualmente Gobierno de Navarra, deberá aplicar los mismos hechos imponibles, exenciones, bonificaciones y tipos vigentes en cada momento en el territorio común. Habiéndose introducido determinadas modificaciones en el ámbito de la imposición indirecta por la Ley de Presupuestos del Estado, y a fin de lograr la equiparación en el ámbito de la Comunidad Foral, el Gobierno de Navarra dictó el Decreto 2/85, de 9 de enero, haciendo uso de la autorización concedida al Ejecutivo mediante Acuerdo de este Parlamento de 26 de junio del 80, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el Convenio Económico en su artículo 18.

Entrando al contenido de las modificaciones del impuesto de lujo, se recogen las siguientes. En primer lugar, se declaran exentas las adquisiciones de esculturas, pinturas y grabados originales en los supuestos en que la venta de los mismos se

realice directamente por el autor, así como las adquisiciones de determinados objetos como marcos, etc. Esta primera exención de las ventas de esculturas y pinturas directamente por los artistas no supone ninguna innovación, ya se introdujo en el año 1983 y 1984, obedeciendo fundamentalmente a la protección de artistas plásticos y en similitud de trato con el futuro tratamiento que se le va a dar en el Impuesto sobre el Valor Añadido, que ha recogido las recomendaciones de la Séptima Directiva Comunitaria.

En el segundo caso, se elimina o se deja libre del impuesto las adquisiciones de determinados objetos como marcos, etc., y esto se deriva, fundamentalmente, a que hoy en día estos objetos no tienen un carácter suntuario. Asimismo, se declaran exentas las adquisiciones de vehículos usados, siempre que estos vehículos hubiesen satisfecho el impuesto de lujo en cualquier transmisión anterior; de este modo, el tributo incide en una sola ocasión y no como hasta ahora en que podían ser gravados en las sucesivas transmisiones, favoreciéndose mediante esta exención el mercado del automóvil usado y, como consecuencia, a las economías particulares menos pudientes.

Por otra parte, el Decreto Foral que someto a la aprobación de este Parlamento contempla, en su artículo 2.º, una elevación del 10 % de los tipos aplicables, con carácter general, siempre que el devengo del impuesto se produzca en origen. La única excepción a este aumento de los tipos impositivos del 10 % es la referencia a la adquisición de antigüedades que ven reducida su tributación en razón a que los elevados porcentajes aplicables hasta ahora han hecho nacer un incontrolado comercio de este género de objetos.

Por la razón expuesta de la necesidad de cumplir lo establecido en el Convenio Económico de 1969, solicito la ratificación y consiguiente aprobación de las disposiciones contenidas en el Decreto Foral 2/85, de 9 de enero. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arlabán. Se abre a continuación un turno de totalidad. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) Señor Viguria, tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, vamos a ratificar con nuestro voto, porque otra cosa no podía esperarse. Sin embargo, la justificación de mi presencia aquí es más bien en orden a que en el próximo, cuando sea, Convenio Económico, se tenga en cuenta una formulación distinta, y ya me parece que está en el ánimo de todos, puesto que no es la primera vez que este tema se trata. De modo que la formulación actual es mala expresión de lo que es un Convenio entre partes, puesto que, modificada una tarifa por una de ellas, la otra se ve compelida a hacer lo mismo, y aparece como

una especie de mella, yo no voy a decir que a la dignidad, pero sí a la importancia de una parte contratante, sea pequeña o sea grande ésta.

De modo que a mí me parece que habría que buscar la fórmula según la cual la aplicación, que es por medio del Boletín Oficial, fuese simultánea; entonces, con un preaviso, ponerse de acuerdo porque, evidentemente, no puede ser de otro modo en los indirectos, la especificidad de la facultad de imponer exacciones en los indirectos necesariamente tiene que ir paralela en cuanto a los tipos, tarifas, etc., puesto que el mercado es uno. Yo espero que el Gobierno tome buena nota, y nosotros, como siempre, estaremos a servir a Navarra, siempre y por supuesto en las condiciones más dignas posibles. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. ¿Para turno en contra? Por lo tanto, pasamos a la votación de este segundo punto del orden del día. Señorías, comienza la votación. (PAUSA.) Terminada la votación, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 41; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado, definitivamente el Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se modifican diversos artículos de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Lujo.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio, en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de la concesión de ayudas para el saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis.

SR. PRESIDENTE: *Entramos, en el tercer punto del orden del día, «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio, en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de la concesión de ayudas para el saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis».*

Como saben sus señorías, en relación con el referido Dictamen, han sido mantenidas enmiendas y reservados votos particulares.

Entramos en el debate. Desde la Rúbrica del Dictamen hasta el artículo 3 no se han presentado enmiendas ni reservados votos particulares.

Así pues, desde la Rúbrica del Dictamen, si les parece bien a sus señorías, hasta el artículo 3 inclusive, podemos abrir un turno de debate. ¿Para

turno a favor? Señor Aragón, por parte de la Diputación tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Aragón Elizalde): *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, comparezco ante la Cámara para presentar ante sus señorías el Proyecto de Ley Foral regulador de la concesión de ayudas para el tratamiento y saneamiento de las empresas en crisis, ley que yo me atrevería a calificar como exigida por la situación de crisis, y demandada por los agentes económicos, empresarios y sindicatos.*

Estamos inmersos en una profunda crisis que yo creo que todos estaríamos de acuerdo en definir la como crisis de las estructuras productivas o crisis estructural; crisis motivada por los profundos cambios en los costes de producción derivados, fundamentalmente, del encarecimiento de materias primas, del encarecimiento de la energía, de innovaciones tecnológicas constantes y rápidas, y de la elevación de costes financieros que producen una alta tasa de desempleo. Consecuencia de la crisis: una terrible o importante pérdida de competitividad en algunas de nuestras empresas.

Es cierto que existen algunos indicios de que se inicia el reflotamiento de la crisis, pero no es menos cierto que tampoco podemos garantizar que estemos ante un final inmediato de la crisis. Hay empresas que han adaptado sus estructuras productivas y financieras a la situación de crisis, pero, sin embargo, existen empresas tanto medianas, grandes o pequeñas, en Navarra, afectadas de manera importante por la crisis.

Sin embargo, once largos años de crisis económica no habían conseguido hacer reflexionar a la Administración Foral en el sentido de adecuar las respuestas financieras y económicas a las demandas que el empobrecimiento paulatino de los diferentes sectores de la economía de Navarra exigían. Por el contrario y refiriéndonos concretamente al sector industrial, la Administración Foral estaba aplicando planes y medidas industriales elaborados en los años 60 y que corresponden, como correspondía a aquellos años, más propiamente a una situación de expansión económica. La legislación anterior preveía ayudas a la inversión y al empleo, empleo originado como consecuencia de esta inversión. Las empresas en crisis no tienen medios para poder invertir. Suelen tener estructuras excesivamente dimensionadas y no pueden endeudarse ante la banca, ante la iniciativa privada, concertando fórmulas de financiación privada, porque no ofrecen las suficientes garantías.

Todo ello justifica la presentación de esta ley. No pretende la ley, como algunos han dicho, apoyar empresas o situaciones que no sean viables. Somos conscientes, y además vamos a ser y estamos siendo rigurosos en la práctica, que habrá empresas

que deban morir y que nosotros, efectivamente, así lo haremos.

Se trata de una ley que pretende ser fundamentalmente ágil, un instrumento ágil para el tratamiento de la crisis. La ley no margina a ningún tipo de empresa, ni por el sector al que corresponda ni por la forma jurídica que tenga. Prevé la ley unos beneficios, tanto fiscales como financieros, que yo me atrevería a destacar, entre los fiscales, el aplazamiento extraordinario, dentro del contexto y la consideración global del tema, el aplazamiento extraordinario de las deudas tributarias, tanto en plazo como en interés. Entre las medidas financieras, prevé la ley subvenciones o anticipos reintegrables sin interés para efectuar inversiones que sean necesarias para poner a las empresas en situación de rentabilidad. Prevé la ley, subvención de puntos de interés ante la concertación de créditos en la banca, y prevé la ley avales solidarios desde el Gobierno de Navarra.

Sin embargo, para acceder a todas estas medidas, hemos de establecer y establece la ley un procedimiento riguroso. Es preciso actuar con rigor, hemos de pedir, y así se contempla en la Ley y en el espíritu de los que la debemos aplicar, auditorías o balances de los últimos ejercicios auditados de forma garantizada. Es preciso la presentación de un plan de saneamiento y reflotamiento en el que, además de ver una operativa para poder sacar a las empresas de la crisis, se ha de contemplar y se ha de refrendar todo esto con el compromiso de las partes, compromiso imprescindible para sacar a las empresas de la situación de crisis.

Las partes, entendemos que debe ser la parte empresarial, hemos de exigir el compromiso de los empresarios, del equipo directivo, es preciso exigir el compromiso de los trabajadores, porque desgraciadamente en bastantes casos o en casi en la totalidad han de contemplarse estructuras excesivamente dimensionadas y además, y en su caso, es preciso también adquirir o que adquieran, exigir por nuestra parte el compromiso de los acreedores, en el supuesto de que tenga que llegarse a fórmulas, que, sin duda, tendrá que llegarse, de aplazamientos extraordinarios en las deudas que se tenga desde la empresa con determinados acreedores.

Decía que es preciso un instrumento ágil. La ley pretende ser un instrumento ágil, y he querido demostrar que es, en los tiempos que estamos, absolutamente necesario, pero, sin embargo, el Gobierno, actuando con todo el rigor, no ha querido encumbrarse o mejor dicho taparse en la agilidad que ha de tener una ley de éstas, porque sin duda sus señorías estarán de acuerdo que determinadas medidas para una situación de crisis positivas, en un momento determinado, pueden ser inútiles si la ley no contempla instrumentos ágiles.

Pero decía antes que no ha pretendido el Gobierno taparse en la agilidad obvia que debe

tener esta Ley. El Gobierno pretende dar agilidad a la situación, pero pretende comparecer ante el Parlamento semestralmente en la Comisión correspondiente para dar cuenta de las empresas que ha contemplado, con qué criterios lo ha contemplado, qué resultados están obteniendo y, en definitiva, en qué medida y con qué rigor ha aplicado esta Ley el Gobierno a cada una de las situaciones que se creen para que en el Parlamento, como no podía ser menos, se tenga la suficiente información.

Yo no quiero alargarme mucho en la exposición, porque a lo mejor luego en el debate hay que hacer alguna aclaración más. Sin embargo, quiero decirles que el Gobierno, sensible a la situación de crisis, sensible al diálogo con las fuerzas sociales, empresarios y sindicatos, antes de contemplar o de considerar esta ley en el seno del Gobierno, ha establecido diálogo con los agentes económicos y de este diálogo el resultado ha sido claro. Los agentes económicos insisto que, tanto empresarios como sindicatos, han dicho que ya era hora; han dicho que era necesario un marco o un cauce para el tratamiento de la situación de crisis; le han dicho al Gobierno que consideraban la ley positiva, y yo lo que pretendo es que esta tarde sus señorías, haciéndose eco de la demanda y de la exigencia de la situación de crisis, y teniendo en cuenta que también las fuerzas sociales, como les digo, han dado, han mostrado su aceptación para con la ley, muestren su voto positivo, y podamos poner en marcha un marco que consideramos imprescindible. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aragón. No obstante, seguimos con el debate abierto entre la rúbrica del Dictamen y el artículo 3 inclusive. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Podemos entrar en la votación desde la rúbrica del Dictamen al artículo 3 inclusive. Señorías, comienza la votación. (PAUSA.) Terminada la votación señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 30; en contra, ninguno; abstenciones, 12.

SR. PRESIDENTE: Han quedado aprobados desde la rúbrica del Dictamen hasta el artículo 3 inclusive. Y pasamos al artículo 4, al cual sí se han mantenido... ¿Sí, señor Viguria?

SR. VIGURIA CAPARROSO: Me parece señor Presidente, por lo menos yo tengo la duda respecto de la enmienda mantenida número 7, que en realidad me parece que es inexistente en estos momentos puesto que yo no veo, se trataba de la supresión de un artículo del Proyecto o de un apartado, y en el Dictamen no veo que esté recogido, puesto que me parece que es señal clara de que esta enmienda prosperó y, por lo tanto, la enmienda una vez, a mi juicio, alcanzado su pro-

pósito la pretensión que mantenía, pues, ha terminado su iter parlamentario. Y, por lo tanto, salvo que esté equivocado, me gustaría la aclaración correspondiente. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Efectivamente, tiene toda la razón el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, y se me apunta por el señor Del Burgo, Vicepresidente Primero, que la enmienda que queda retirada. Continuamos, por lo tanto, tras esta aclaración, con el debate de la enmienda número 4, mantenida por don José Luis Monge Recalde, para cuya defensa tiene un turno de cinco minutos.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, señorías, es mi propósito mantener la enmienda que ya defendí en Comisión y que consiste sencillamente en agregar un apartado a este artículo, en el sentido de que si, solicitado el parecer o el informe favorable de los representantes legales de los trabajadores para llevar a cabo un plan de viabilidad, este informe o este parecer fuera negativo, que quepa, como ocurre en la tramitación de los expedientes de crisis, la apelación última a la autoridad laboral, a fin de que ésta decida la cuestión.

Así argumentada en Comisión, esta enmienda fue atacada por parte del Partido en el poder y también por los Nacionalistas Vascos en el sentido que, de ser aceptada, supondría por un lado la suplantación de la voluntad de los representantes legales de los trabajadores y, en otro aspecto, que significaría desvirtuar el concepto o la filosofía de la empresa. Y a este respecto, a mí me interesa aclarar que estamos, al parecer, a punto de ingresar en las Comunidades Económicas Europeas, que en esas Comunidades Económicas Europeas existe un derecho social obligatorio para todos los países miembros, que, en el momento en que España ingrese, ese derecho le va a ser aplicado quiera o no y, por último, que la norma reguladora de estas materias en las Comunidades Europeas es la famosa Directiva de 17 de febrero de 1975. Y ¿qué dice esa Directiva de obligado cumplimiento en todos los países del área de las Comunidades Económicas Europeas? Pues, sencillamente que en todos los expedientes de crisis, en todos los planes de viabilidad donde sea necesario rescindir los contratos de trabajo de un grupo de trabajadores, la empresa debe comunicarlo a los representantes de éstos, y si éstos entienden que ello no es aceptable, cabe plantearlo ante la autoridad laboral. Pero la autoridad laboral, en estos países, no tiene facultad para quitar la decisión o la razón del empresario, sino que a lo sumo puede prorrogar esas negociaciones treinta días más del plazo que se le concede a la empresa para efectuar los despidos colectivos.

Y qué sucede en España. Pues, sucede en España, en estos instantes, que hay una legislación social más avanzada que esta Directiva, legislación

social que parece, parece, se trata de modificar para acomodarla a la que rige en el Mercado Común Europeo, según se nos indica en el artículo 17 del Acuerdo Económico y Social, donde una de las partes, que es el Gobierno, se compromete a acomodar la legislación española al acerbo comunitario y, dentro de ese acerbo comunitario, a la Directiva de la que me estoy ocupando.

Entonces, señores míos, si en un expediente de viabilidad o de crisis, donde es necesario proceder a rescisiones de contratos colectivos, en toda la Europa que nos lleva muchos años de ventaja en lo que a democracia se refiere, se acepta que la decisión empresarial sirve aun en contra del parecer de los representantes de los trabajadores, y ni siquiera existe el socorrido recurso de la autoridad laboral, difícilmente pueden ustedes contraatacarme con argumentos tales como los de que la filosofía de la empresa resulta desvirtuada o los de que la voluntad de los trabajadores resulta anulada. En esos países se hace lo contrario y nadie se rasga las vestiduras.

Pero ni siquiera yo estoy aquí proponiendo que sigamos el procedimiento de Alemania, de Francia, de Holanda, de Bélgica, del Reino Unido, etc., etc., sino que me quedo a un camino medio, a mitad de camino, si ustedes quieren, y digo que, si en un expediente de viabilidad, solicitado el parecer o el informe de los representantes de los trabajadores, éstos se opusieran, no que la empresa pueda llevar adelante esos despidos, sino que acuda a la Delegación de Trabajo quien, actuando como árbitro y sobre todo como garante del orden público, es decir, como representante de los intereses de toda la comunidad y no de una sola de las partes, de la empresa, decida lo que corresponda.

En todo debate, en toda discusión política hay siempre enmiendas que se mantienen en el Pleno, pues, un poco por el prurito de decir que uno defiende su postura. Yo, señores Parlamentarios, les garantizo que para nuestro Grupo esta enmienda es esencial, porque significa ni más ni menos que la llave de esta ley; esta ley será eficaz si esa enmienda se aprueba, y esta ley resultará coartada, obstaculizada en el 99,9 por 100 de las situaciones en las que haya que apelar a conjuntos colectivos, a despidos colectivos, y yo sé muy bien, sé muy bien, que en los bancos del Gobierno se sientan representantes ilustres de algún sindicato que no va a ser él quien actúe de una manera intransigente y falta de realismo; no es a ellos a quienes aludo, pero el espectro sindical de Navarra no se compone sólo de ese sindicato, ni los muchísimos comités de empresa que existen en Navarra están tampoco dominados por ese sindicato. Muy al contrario, gran parte de esas empresas, que van a ir a esa situación de crisis, están con comités dominados por otros sindicatos bien diferentes y, en consecuencia, si se crea ese muro o esa posibilidad de

necesitar la aquiescencia o la coparticipación de los representantes de los trabajadores, yo auguro que esta ley tendrá muy poca viabilidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. ¿Para turno a favor a la enmienda número 4 mantenida por el señor Monge? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? Señor Gorricho, señor Cabasés. Señor Gorricho, tiene la palabra por cinco minutos.

SR. GORRICHIO MORENO: Señor Presidente, señorías, siempre que se acude a legislación comparada se corre el riesgo de coger aquellos aspectos que más interesa destacar para defender la posición propia y de alguna forma anular las posibles argumentaciones del contrario. Podríamos traer múltiples directivas de las Comunidades Europeas y de los diversos organismos internacionales, que son bastante más progresistas que la legislación social vigente en estos momentos en España, pero no es éste el momento de hacer legislación comparada y sí habría que considerar un argumento fundamental que se suele considerar en todas las legislaciones, incluida la que suele servir de referencia fundamentalmente a ésta, que es el Real Decreto-Ley de reconversión y reindustrialización de España de 1983, donde realmente se faculta a la autoridad laboral para determinadas medidas excepcionales, siempre y cuando se trate de sectores o empresas de interés nacional. No estamos aquí hablando de empresas o sectores de interés nacional; estamos hablando fundamentalmente de empresas pequeñas y medianas que necesitan reconversión, que necesitan salir de su situación de atolladero provocada fundamentalmente por la crisis económica.

Nosotros consideramos que el plan debe ser negociado por ambas partes, por trabajadores a través de su sindicato y por las asociaciones empresariales correspondientes, no debiendo trasladarse a un tercero, en este caso la autoridad laboral, la responsabilidad de tener que decidir la falta de compromiso de las partes, que realmente no se tiene por qué ver obligada esa autoridad laboral a obligar a una de las partes, que es lo que se pretende, y en todo caso la obligación de la autoridad laboral tendría que ser a ambas partes para que se pongan de acuerdo definitivamente, y no a una sola de ellas, haciendo recaer el peso del plan no aceptado sobre una de las partes y no, en todo caso, sobre ambas.

El plan de reconversión y saneamiento de la empresa lo elabora un órgano de la Administración en los casos de nivel estatal y en los casos a nivel europeo, y realmente ahí sí que la autoridad laboral se ve obligada a dictar medidas impositivas, y en este sentido, es muy diferente en el caso que nos ocupa, donde realmente se trata de pequeñas empresas que tienen que vérselas en muy diferentes

circunstancias. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gorricho. Y para terminar el turno en contra, señor Cabasés, también por un tiempo de cinco minutos.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Seré breve. Yo la verdad es que esperaba escuchar en este debate algunos argumentos, es decir, razones más abundantes que las que se expusieron en Comisión a la hora de la defensa de esta enmienda, y quizás la única novedad que nos ha presentado el Portavoz del Grupo Popular ha sido la incidencia en el sentido de que, si esta enmienda no resulta aprobada, prácticamente hacemos inútil esta ley. Y yo la verdad es que siento manifestar aquí mi absoluta discrepancia con ese concepto, porque, si efectivamente tenemos que hacer un estudio, igual merecería la pena el hacerlo sobre el derecho comparado a la hora de contemplar el carácter social de las normas que en este momento rigen en la Comunidad Europea, en el Estado español o en donde sea. ¡Hombre!, tampoco es malo que nos sumemos a las que sean más progresistas, me parece a mí, sobre todo en una situación como la que vivimos, y en la que yo creo que no está de más decir y recordar que quien sufre más inmediatamente los efectos de la crisis es, indudablemente, aquel que pierde su empleo, aquel que se encuentra en una situación de paro y, desde luego, yo creo que ése es el problema fundamental que intentamos remediar con esta ley, con otra ley que va a venir ahora sobre ayudas para la creación de puestos de trabajo y, en definitiva, con todas las medidas económicas que se vayan a plantear, tanto desde el Gobierno como, en su caso, se pudiesen plantear desde los propios Grupos Parlamentarios. Porque siempre se ha denunciado aquí, y yo recuerdo que el señor Monge lo hizo cuando presentó su programa de investidura, que uno, o quizá el problema más importante que hay en estos momentos en Navarra es el paro. Y eso es lo que queremos solucionar o, por lo menos, éstas son las medidas que pretenden paliar esa situación de paro. Por eso, quizá debemos contemplar a ese sector como el más afectado por la crisis y, por lo tanto, las medidas deben ir orientadas a que eso así sea.

En cualquier caso nuestra oposición a esta enmienda, no voy a reiterar aquí los argumentos que ya expuse en Comisión, porque no se trata tanto de discutir sobre la filosofía de la empresa, sino sobre la filosofía de los planes de viabilidad. Está claro que, bueno, el concepto de empresa variará en un sistema o en otro, porque indudablemente aquí hay una definición de empresa y en otros sitios supongo que hay otra. Pero lo que sí creo es que la filosofía de un plan de viabilidad, es definir que eso es viable, que, por lo tanto, tiene futuro y ese futuro sí que depende de los elementos de la empresa. Si

sustituimos la voluntad de una de las partes de la empresa, de uno de los elementos de la empresa, por el de la autoridad laboral, o una de dos, o es la autoridad laboral la que saca adelante ese plan de viabilidad, o si no no estamos en un plan de viabilidad, puesto que está claro que todos sabemos que va a haber dificultades, y muy serias, a la hora de contemplar, por ejemplo, los supuestos de despidos colectivos a que hacía alusión el señor Monge. Pero está claro también que esa otra parte del colectivo de los trabajadores, que va a residir en la empresa, si sigue sin estar de acuerdo en continuar adelante con el plan de viabilidad, lo que supone es que no hay plan de viabilidad. Y, entonces, si no hay plan de viabilidad, efectivamente, esta ley no se puede aplicar, porque si no hay plan de viabilidad, y así dice el texto del Dictamen, que en eso no fue modificado, si no hay plan de viabilidad, el Gobierno no puede estudiar el expediente que le presente esa empresa.

Tenemos el ejemplo de los planes de reconversión en los cuales se ha exigido en cierta manera el acuerdo de los trabajadores, y todos sabemos el costo social tan importante que ha supuesto para muchos trabajadores que han visto perder su empleo. Pero está claro que ha habido un Acuerdo Económico y Social que ha contado con la representación de los trabajadores a la hora de acometer medidas que indudablemente tienen un contenido, vamos a llamarle entre comillas, «quirúrgico» en muchas empresas, y que ha supuesto que muchas personas se quedasen en la calle. Pero está claro también que era obligatorio, yo creo que moral, económica y políticamente, el contar con la opinión de la representación de ese sector más inmediatamente afectado por la crisis, que, indudablemente, es el que también participa, como el otro, a la hora de que las empresas salgan adelante. Y yo creo que, si buscamos y nos basamos en esa definición de que son los dos elementos de la empresa fundamentales los que van a sacar adelante la empresa, tendremos que compartir el criterio de que son los dos protagonistas inmediatos a la hora de que un plan de éstos vea su luz y, por lo tanto, tienen que estar de acuerdo.

Por otra parte, y no hay que olvidar, estamos ante una ley que contempla unas ayudas específicas, es decir, que no estamos aquí regulando ni el sistema empresarial, ni estamos regulando tampoco cuál va a ser el régimen económico, sino que estamos contemplando una ley en la cual se contienen una serie de normas para acceder a unas ayudas de la Hacienda Foral, de la Hacienda Foral de todos, trabajadores y empresarios, que somos, en definitiva, los que, con carácter de contribuyentes, estamos sufragando los costos de esta ley, y por lo tanto, me parece que en ese doble sentido, aunque parezca menos inmediato y más lejano, también hay

que considerar estos elementos a la hora de contemplar este Proyecto en sí.

Y por último, y voy a terminar, me parece que, con la aprobación de la enmienda se hace un flaco favor al sentido de responsabilidad de los sindicatos, de las representaciones de las fuerzas sociales. Yo creo que eso es precisamente lo que desvirtúa esta enmienda. Es decir, esta enmienda lo que está diciendo es, señores representantes de los trabajadores, ustedes no tienen un sentido de responsabilidad suficiente como para entender los planes de viabilidad, como para decir cuándo una empresa necesita medidas «quirúrgicas» para que parte de sus trabajadores tengan que quedarse en la calle, para que esa empresa tenga futuro. Y a mí me parece que eso es grave, que es algo con lo que nosotros no estamos de acuerdo en absoluto, y que, independientemente de cualquier tipo de consideración, conllevaría ya el rechazo nuestro de la enmienda. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, voy a tratar de rebatir, en la medida de lo posible los argumentos que aquí se han expuesto. En primer lugar, señor Gorricho, usted dice que nos fijamos siempre en la legislación más regresiva y que nos olvidamos de la más progresiva. Aquí nadie ha hablado de cuál tipo de legislación nos interesa o nos deja de interesar. Habría que sentarnos en una mesa para ver qué legislación progresiva aceptaban ustedes y cuál no aceptábamos nosotros. Mientras eso no suceda, usted está haciendo elucubraciones gratuitas. Pero no se trata de elegir nada. ¡Qué más quisiera usted y yo que elegir la legislación cuando entremos en el Mercado Común! Si entramos en el Mercado Común, nos la impondrán, porque allí no hay socios que entren a beneficio de inventario, allí se entra aceptando unas normas y estas normas rigen allí, y nos las van a imponer nos guste o no.

Ahora, que ustedes en Navarra se empeñan en, hasta que entremos en el Mercado Común, tener una legislación totalmente diferente a la que rige en el Mercado Común, en toda España e incluso en los planes de reconversión que han elaborado ustedes en la legislación del Mercado Común, están en su perfecto derecho, pero no me traten de convencer con el argumento de que, como aquí somos más progresistas, no aceptamos lo que todos los países del Mercado Común obligatoriamente aceptan. Ni tampoco aceptamos lo que todos los ciudadanos españoles han tenido que aceptar, es decir la ley de reconversión de ustedes, del Partido Socialista en el poder, porque ésa la aceptan todos y nadie dice que se suplante la voluntad de los trabajadores ni que no se mire por el empleo, ni que el paro, etc., etc.

¡Que nos preocupa el paro! Naturalmente que nos preocupa, y lo dije en mi discurso de investidura y lo repito aquí. Lo que pasa es que nosotros somos partidarios de que con el paro, cuantas menos demagogias, mejor. Y no somos sólo nosotros. Si alguien en sus slogans electorales ha hecho amplia profusión de que su principio esencial es luchar contra el paro, ha sido el Partido Socialista. Pues, el Partido Socialista ha hecho planes de reconversión, sin duda porque ha llegado a la conclusión de que había que hacerlos para salvar esas empresas que suponen miles y miles y miles de despidos. Pero ¿por qué lo ha hecho?, ¿es que no está preocupado por el paro? Claro que está preocupado, probablemente lo ha hecho porque, si no procedía a esos despidos, tendríamos parados no sólo los despedidos sino los que ahora se quedan en esas empresas ya reflotando.

Entonces no vayamos al argumento fácil, que aquí por el paro estamos preocupados todos, unos con más demagogia y otros con menos demagogia. Desde luego, nosotros con realismo, y si para salvar una empresa de 100 hay que despedir a 10, será un hecho lamentable, y el primero que lo lamentaría sería yo, si me tocara esa papeleta, pero yo pensaría sobre todo en los 90. Porque, si por arreglar el problema de 10, liquidamos 100 puestos de trabajo, eso también es aumentar y alimentar el paro. No sólo el que pone el remedio quirúrgico, como aquí se ha dicho.

Y por último, señores, no le den ustedes más vueltas. El Decreto de reconversión, después elevado a ley, que ustedes han elaborado para todo el territorio nacional, dice que, para que una empresa se someta al plan de reconversión, hace falta el compromiso del empresario, el compromiso de todos los implicados y el informe de los representantes legales de los trabajadores. No la facultad codicisoria, no la facultad de decir nos negamos, no. No, el informe, el informe no vinculante, y basta con que a la empresa le acepte la Administración el plan de viabilidad para que, aunque los representantes de los trabajadores emitan un informe desfavorable, el asunto pasa a la Delegación de Trabajo y resuelve el Delegado. En toda España menos aquí. Con lo cual ya se me suscitó, a la hora de argumentar esta enmienda, si realmente no están tocando ustedes ahí la línea de flotación de una disposición de carácter superior. Mucho habría que hablar sobre eso, me limito a apuntarlo, pero dediquen ustedes algún tiempo a estudiar cómo es posible que en todas las Comunidades Autónomas españolas y en todo el territorio nacional, para que una empresa se someta a un plan de reconversión nacional y a las ventajas que ese plan le otorga, no sea necesario el parecer favorable de los representantes de los trabajadores, incluso por su parecer desfavorable el Delegado de Trabajo ya tiene capacidad para decidir, y decidirá lo que es-

time oportuno, pero no arbitrariamente, sino pensando en el interés común de esos trabajadores que se tienen que ir, de los empresarios, de toda la comunidad nacional. Porque es que parece que, cuando se habla de la autoridad laboral, se está aludiendo a alguien que a lo mejor se despierta con la feliz idea de echar a la calle a 20, a 2.000 ó a 30.000.

Estimamos que el Delegado de Trabajo tiene la sacrosanta misión de velar por los altos intereses de la nación, y valorará la situación lamentable en que se quedan esos trabajadores que bastante desgracia tienen, la situación lamentable en que quedan todos los demás, los que se van y los que se quedan, si no se procede a esa medida y valorará el interés de toda la comunidad. Y como es un árbitro, semejante a un tribunal, se presupone su objetividad.

Repito y digo que se obstaculiza seriamente la viabilidad de esta ley, y no porque se desconfíe de los sindicatos o no, señor Cabasés, porque no estamos hablando de sindicatos sino de comités de empresa, y usted sabe muy bien que en Navarra los comités de empresa mayoritariamente, según las estadísticas, no están en manos de los sindicatos, sino en manos de esos que se califican «independientes», o «no afiliados». Esos son los que dominan el mayor o el sector más importante de comités de empresas, que son los que van a hablar aquí. En la empresa donde el comité esté en manos de varios sindicatos, participarán los sindicatos, pero en muchas, en una parte importante, la mayor, no están los sindicatos, están los independientes. Y yo no pongo en duda su sentido de la responsabilidad, pero tengo obligación de prever vías lubricadas, vías que puedan salir con garantía total para el trabajador, la de la autoridad laboral. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Monge. Señor Urralburu, por parte del Gobierno de Navarra. (PAUSA.)

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, por una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Me parece que aquí, en cierta ocasión me hizo ver, porque yo no estaba en la legislatura anterior, que existía un precedente, según el cual, después del turno de réplica, ustedes mismos, en la otra legislatura, habían acordado que no procedía dar la palabra al Presidente de la Diputación. Me limito a señalarlo, y si el obstáculo es mi opinión, desde luego soy partidario de que el señor Urralburu hable sin ningún inconveniente, pero me veo obligado a ponerlo de manifiesto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Monge. Efectivamente, ésta es una cuestión ya repetida y, por lo tanto, decidida. Después de las réplicas, sí pueden actuar, así está decidido, los representantes

tes del Gobierno de Navarra, porque es una cuestión que se suscitó en diciembre, también en noviembre, pero así es la decisión. Otra cuestión es que en la explicación de voto, por supuesto, esta Presidencia no va a dejar al Gobierno de Navarra, porque el voto lo hacen los Grupos Parlamentarios y no el Gobierno de Navarra. Por lo tanto, el Presidente del Gobierno tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, estamos, creo, con el único punto que, en relación con la Coalición Popular que, por otra parte, ha apoyado la mayor parte de la ley, no se ha logrado acuerdo en esta ley de tratamiento de empresas en crisis. Y me parece que quizá de los debates pudiera confundirse la opinión pública en relación a cuáles son las diferencias que, en realidad, separan la posición del Gobierno, y de algunos otros Grupos Parlamentarios, del Grupo de la Coalición Popular.

Con perfecta legitimidad defiende el señor Monge que haya un instrumento que haga imperativo el cumplimiento de un determinado plan de reconversión cuando la autoridad laboral, y después de que no ha habido posibilidad de acuerdo entre las partes, así lo entiende. Y el Grupo Socialista y el Gobierno entiende, y no es contradicción por lo que voy a tratar de explicar, que hacer imperativa la reconversión de una empresa en el marco regional de Navarra no es un instrumento positivo.

Se compara esta ley con el Decreto-Ley y Ley de reconversión, y efectivamente, si no hubiera existido algún instrumento para hacer los planes nacionales de reconversión imperativos cuando no ha habido acuerdo entre las partes, tiene razón el señor Monge que no habría sido posible la reconversión. Igualmente parece cierto que la legislación comunitaria contempla la posibilidad de que haya por orden administrativa la posibilidad de imponer un determinado plan.

Y así tendríamos que actuar si resultara cierto lo que a mi entender no es, que el Gobierno hubiera de establecer en Navarra, para cada uno de los sectores, planes concretos de reconversión. Si la pretensión de esta ley fuera la de que en cada una de las actividades industriales el Gobierno de Navarra estuviera obligado, como lo está en los sectores que a nivel nacional ha decidido de interés general o de interés nacional el Gobierno de la Nación, si estuviéramos obligados a definir y a ejecutar planes de reconversión para cada uno de los sectores en crisis en Navarra, sería imprescindible, puesto que no siempre sino, más bien, casi siempre se produce el desacuerdo de las partes, estaríamos necesitados de un instrumento que permitiera hacer imperativo en una determinada fase, agotado el diálogo en la ejecución del plan de viabilidad. Pero aquí no se trata de eso, aquí se trata, en primer lugar, de un

instrumento complementario a nivel regional de los que ya existe con carácter general a nivel nacional, diferencia sustancial.

Segundo, no es tanta la intención de la ley de contemplar reconversiones por sectores cuanto de ayudar a empresas medianas y pequeñas concretas de las muchas que hay cuando cumplen una serie de requisitos y el único requisito que queremos poner es que la Hacienda de Navarra no ayude a aquella empresa que no es capaz de ayudarse a sí misma. Es decir que no estamos dispuestos a dar ni un solo duro de los Presupuestos Generales de Navarra a aquellos empresarios o trabajadores o empresarios y trabajadores que sean incapaces de ayudarse a sí mismos aceptando un plan concreto de viabilidad para su empresa.

Y como, por otra parte, los recursos son muchos más escasos que las necesidades, aunque actuemos por la vía de seleccionar sólo a los que se quieren ayudar, resultará que seguiremos utilizando los recursos que tiene la Hacienda para aquellas empresas, empresarios o trabajadores que estén dispuestos por vía voluntaria, no porque el Gobierno los conduzca al atolladero, que estén dispuestos por vía voluntaria a suscribir de mutuo acuerdo un plan de viabilidad. Si fuera, por tanto, que estábamos ante otra realidad, ante la necesidad o la posibilidad de imponer medidas concretas para sectores, autoridad que no tenemos, tendríamos que hablar de instrumentos necesarios de carácter administrativo o judicial para hacer imperativos los planes, pero estamos hablando simplemente de un instrumento que, cuando las partes han hecho lo posible para que el acuerdo sea eficaz, la Administración pueda atender a la demanda. Y entendiendo que esa es la filosofía del conjunto de la ley, entendiendo que además los recursos son limitados y que, por tanto, no a todas las pequeñas y medianas empresas va a poder el Gobierno de Navarra atender, y entendiendo que merecen más atención del dinero público aquellos que son capaces de sacrificarse más, de hacer un esfuerzo mayor, creemos que, sin contradecir para nada la necesidad que ha habido en los planes nacionales de reconversión, de introducir medidas duras y drásticas de carácter imperativo, sin discutir para nada que exista una legislación comunitaria que para ésta o para otras materias imponga determinadas exigencias, entendemos que, estando en Navarra en las actuales circunstancias, exigir la voluntariedad y el acuerdo necesario entre las partes, más que un instrumento negativo, es un instrumento que por sí mismo selecciona a los mejores empresarios y a los mejores trabajadores de los que estando en crisis tienen voluntad decidida de salir adelante.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente del Gobierno de Navarra. El enmendante tiene facultad para poder utilizar turno de réplica. (PAUSA.)

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, señorías, yo creo que se está desviando la atención de la argumentación fundamental que yo he utilizado, y quiero pensar que es sin intención. Pero vamos a ir por partes, porque he oído dos veces en este debate una afirmación, por primera vez, parece ser que esta ley va dirigida a pequeñas y medianas empresas, y ese escapulario que le ponen ustedes a la ley, que no lo tiene por ninguna parte, es oído por primera vez en los debates parlamentarios, que es en los que se ha tocado este tema hoy.

Hagamos un poco de memoria y recordemos que la partida destinada a esta ley, que si no recuerdo mal son 600 millones de pesetas, a nuestro Grupo le pareció insuficiente, y proponíamos una enmienda por virtud de la cual se agregaban otros 400 millones para atender a las pequeñas y medianas empresas, porque, como la ley no decía nada, con dos o tres empresas grandes que vinieran en crisis y hubiera que darles las ayudas, nos quedábamos sin fondo y nos quedábamos también sin ayuda a las pequeñas y medianas empresas por muchas flores que les dedicáramos en un debate. De manera que obras son amores. Para las pequeñas y medianas empresas, me alegro mucho que ese sea el criterio del Ejecutivo, lo que no sé es si puede, porque la ley no hace ninguna alusión a eso, en una enmienda que yo propuse, empresa que se encuentre en esa situación y aporte los requisitos que se le exigen hay que darle la ayuda, no podrá dársele la ayuda como decía la ley y yo introduje una enmienda imperativa, «se concederán las ayudas». Luego no tienen ustedes ni la capacidad para decidir a ésta sí y a ésta no, siempre y cuando cumplen los requisitos, pequeñas y medianas y grandes. Bueno es que ahora sepamos que ustedes van a las pequeñas y medianas. Había otra etapa en que hubiera tenido más fruto el haber aceptado o sustentado esta tesis, con el mayor cariño se lo digo a ustedes.

En segundo lugar, a mí me da lo mismo que se trate de sectores en reconversión como que se trate de medidas indiscriminadas para cualquier empresa. No discuto eso. Discuto, sencillamente, que el procedimiento legal aplicable para los planes de reconversión por sectores o para las empresas, sean del sector que sean, es siempre el mismo, es un procedimiento jurídico que rige en toda España para los planes de reconversión y en toda la Comunidad Europea, cada vez que hay que apelar a un despido colectivo, sea por empresas en reconversión de un sector o sea por empresas que no son de un mismo sector, sino de una gama variada de sectores. De manera que no discuto el que en un caso tenga que ser blanco y en otro negro. Me limito a apelar al procedimiento legalmente establecido, como aquí se margina, preveo que va a dar lugar a importantes obstáculos.

El Decreto de reconversión o la Ley de recon-

versión no es obligatoria, ni yo he dicho aquí que propugne un sistema obligatorio para los trabajadores. No he dicho eso, y por eso digo que me parece que se está desvirtuando lo que yo he dicho. Yo no estoy propugnando ningún sistema obligatorio para el trabajador, ningún trágala para los Sindicatos, que tengan que aceptar quieran o no. En absoluto, estoy estableciendo un sistema de garantías jurídicas en virtud de las cuales un juez, en este caso la autoridad laboral, decide lo que interesa o lo mejor, lo más beneficioso para el interés general, y eso nunca se puede llamar un plan obligatorio. Porque es que si no los jueces serían señores encargados de hacernos comulgar con ruedas de molino, serían personas que nos obligan queramos o no. Pues no es esa la configuración de la justicia, la justicia aplica una ley a un caso determinado y a nadie se le ocurre decir: «me han impuesto». No, la ley, según el juez, decía eso.

Entonces, nada de procedimientos obligatorios; nadie ha propuesto eso, desde luego mi Grupo en absoluto. Ningún sistema obligatorio, el sistema normal y habitual en todos los despidos colectivos, en Europa y en el resto de España, sean empresas en reconversión de un sector o no lo sean. Informe de los representantes del personal con las razones que estimen oportunas, que no parecen aceptables, apelación a la autoridad laboral, la autoridad laboral estudia las alegaciones que hacen trabajadores, que hacen los Sindicatos, que hace el empresario, que hacen los acreedores, todo, y, a la vista de todo eso, decide de acuerdo con la justicia. No obliga a nadie. Aplica la ley a un supuesto determinado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Monge. Continuamos con el debate al artículo 4. Tenemos en este momento el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra para cuya defensa, señor Gorriacho, por un tiempo de cinco minutos. (PAUSA.)

SR. GORRICHIO MORENO: Señor Presidente, señorías, el voto particular que presentamos pretende que las empresas en crisis soliciten la ayuda del Gobierno de Navarra acogiéndose a los beneficios de esta ley y, previamente, en la solicitud deberán aportar un análisis riguroso de los medios humanos con que cuentan, un empresario dispuesto a aplicar con rigor las medidas de saneamiento y relanzamiento asumiendo su cuota de responsabilidad en los resultados y un equipo directivo que acepte el plan y sea capaz de ponerlo en práctica.

En un mero criterio de velar por la buena utilización de los recursos públicos obliga a introducir, al menos por parte de nuestro Grupo, el voto particular presente para reponer en el texto algo que, de no incluirlo, quedaría una ley totalmente incompleta. En cualquier caso, constase o no constase este texto en la ley, tendrían que tenerse en cuenta

por parte del Gobierno de Navarra los criterios que acabo de expresar de la mera lectura del texto del voto particular que se pretende para que, efectivamente, quedase constancia de que lo que digo es efectivamente cierto.

Por otra parte, no se puede alegar que la Administración se inmiscuya en la empresa cuando vela por el buen fin de los recursos destinados por el Gobierno de Navarra a la salvación y al saneamiento de empresas en crisis, requiriendo meramente el que las personas que van a manejar estos fondos que sean dotadas de las adecuadas capacitaciones, tengan conocimientos y preparación suficiente y, en cualquier caso, no hayan sido, en su caso, como desgraciadamente y con harta frecuencia es corriente encontrarse, no hayan sido ni siquiera responsables de la situación en que se encuentra la empresa. Esto no quiere decir que el Gobierno de Navarra se vaya a lanzar en una carrera de inspeccionar la idoneidad de todos y cada uno de los gerentes de las empresas y de los equipos directivos de las empresas, sino simplemente va a cuidar de que las empresas, que pretendan acogerse a esta ley de ayuda a empresas en crisis, tengan estos elementos totalmente necesarios para la buena marcha de estas empresas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gorriño. ¿Para turno a favor al voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Navarra? (PAUSA). ¿Para turno en contra? (PAUSA). Señor Andía, señor Cabasés. El señor Andía tiene la palabra. (PAUSA). Perdón, señor Monge también. Señor Andía tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos.

SR. ANDIA USTARROZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, paradojas de la vida política, o quizás también sean de la representación que existe actualmente en las Comisiones, le obligan a uno a tomar posiciones determinadas marginales en el contexto general de este debate. Como ustedes han podido comprobar, en esta ley que estamos debatiendo se contemplan las líneas básicas que ya pudimos ver en otro proyecto anterior que debatimos, que todos recuerdan ustedes con el nombre de SODENA, y que ofrecen soluciones intermedias y desdibujadas de los principios ideológicos que en materia de política industrial tenemos los que creemos en el liberalismo de mercado, y los que quizás no crean tanto en él, y, como tal solución intermedia, al final resulta que no satisface ni a unos ni a otros. Porque ni el Gobierno efectivamente, puede aplicar con rigor el control, fiscalización y buen destino de los dineros públicos, ni la oposición puede fiarse de que la buena voluntad y objetividad manifiesta por el Ejecutivo se transforme en intervencionismo o inmiscusión subjetiva para los destinos de la empresa privada.

Esto, que fue anunciado en aquel momento,

viene a ratificarse ahora, en que el Grupo Socialista pretende rescatar el texto inicial del Proyecto, y no con falta de razón, pero es que, en democracia, razón tenemos todos, y unos más que otros, en función de la suma de votos con que cada uno cuenta en cada momento.

Nuestro Grupo ha valorado detenidamente cuáles pueden ser las consecuencias derivadas de uno y otro texto, que tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular pretenden dejar como definitivo en la ley. Y la verdad es que, cuando el Proyecto de Ley inicial pretendía la concreción de un empresario responsable, un equipo directivo capaz y un análisis riguroso, estoy leyendo textualmente, de los medios humanos con que se cuenta para ejecutar el plan, a mí eso me parecía correcto, que quien se va a comprometer a distribuir dinero público, como es el Gobierno en este caso, dineros de la ciudadanía, entre empresas que están en suspensión de pagos o en crisis, se tomase todo tipo de precauciones para saber en manos de quién está poniendo el dinero.

¿O es que acaso la banca privada, el director del banco, no mira a quién sí y a quién no le concede los créditos que diariamente se solicitan? Y claro, pobre director si se le ha ocurrido firmar una concesión de crédito que luego no se recupera.

Pues, efectivamente, algo de esto ya me consta que ha pasado, en otras situaciones, con una empresa de Aoiz, cuyos compromisos, debe ser reciente, de varios millones de pesetas con la Diputación, han «volado», entre comillas, misteriosamente. Y algo de esto podría seguir pasando en el futuro si se aprueba la ley tal como está dictaminada, aunque yo estoy convencido, como se acaba de decir por parte del señor Gorriño, que el Gobierno no obviará su cuota de responsabilidad en la Administración y reparto de los dineros públicos de Navarra que esta ley conlleva, porque no vamos a determinar aquí que, por la falta de un apartado más o menos de un artículo, vayamos a obviar lo que es más importante, que es el contenido total de la ley.

Sin embargo, oído el debate de Comisión en el que se discutía este artículo, se argumentaba por la oposición y no con falta también de razón, que ¿desde cuándo el Gobierno o los técnicos con los que cuenta pueden constituirse en alto tribunal para adjudicación de doctorados en materia de empresarios, equipos directivos o personal cualificado?

Parece evidente y más en estos supuestos de viabilidad empresarial, o lo que es lo mismo, posibilidad de éxito en un negocio, que en principio el plan debe venir suficientemente estudiado y avalado, al menos en intenciones, porque eso sí que ha de venir y que técnicamente nadie es más que nadie para calificar o descalificar o dar desaprobaciones de idoneidad de los equipos directivos que se presentan.

Si a esto le añado comentarios de pasillo o de la calle, y a pesar de que yo personalmente no cuestiono en absoluto ni por un momento la objetividad del Gobierno en su intención al requerir el análisis riguroso del equipo empresarial, ni incluso, como se decía, la eficacia que se pretende de este equipo al exigirles la asunción en toda su extensión de su cuota de responsabilidad en los resultados de la empresa, a nuestro Grupo, al igual que a otro, nos queda o puede quedar la profunda duda en pensar que la objetividad pueda convertirse en lo otro, subjetividad, amiguismo, simpatía etc. llámenlo como quieran, y la eficacia se convierta en tolerancia o cosa similar.

Para terminar, estando así las cosas y dado que del texto dictaminado se desprende o al menos o así lo han entendido los Parlamentarios de mi Grupo y del Grupo Popular, que existen suficientes garantías de control y compromisos y dado que para que se mantenga el Dictamen hay que rechazar esta enmienda, fácilmente comprenderán sus señorías que nuestro Grupo, por mayoría, haya adoptado en este momento no apoyar este voto particular por aquello de la afinidad política con otros Grupos de este Parlamento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Andía. Señor Monge, por un tiempo de cinco minutos, como turno en contra.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, en realidad, la postura de nuestro Grupo es la de eliminar ese párrafo en el cual se exige que habrá de concretarse la existencia de un equipo directivo capaz de llevar adelante esas medidas.

Y ¿por qué decimos que ese párrafo sobra? Pues porque, si no hay doble intención al incluirlo, realmente nada nuevo aporta.

Si la empresa tiene que acudir ante la Administración y decir este es el plan de viabilidad que proponemos y aquí tiene usted nuestra aceptación, y aparecerá la firma de un gerente, la de los trabajadores, la de los acreedores etc., pues, evidentemente esa empresa, es decir, la persona que tiene capacidad para obligar a esa empresa responde de que esas medidas van a ser llevadas adelante, aunque al director no le gusten, aunque al gerente a lo mejor tampoco. Pero evidentemente hay ahí un compromiso de que esas medidas se van a llevar adelante y por tanto, una responsabilidad si no se llevan.

Entonces, ¿qué sentido tiene el reafirmar ahí con un parrafito especial que será necesario que exista un equipo directivo que lleve adelante esas medidas? Pues, ¡hombre!, algún mal pensado podría llegar a deducir, pues, lo que el Gobierno de Navarra quiere es que, como él va a ser quien juzgue si dan o no los requisitos, lo que el Gobierno quiere es poder decirle a una empresa, mire usted, aunque aquí dice el representante legal de la misma

que las medidas se van a llevar a cabo y que se asumen todas las responsabilidades, nosotros tenemos la duda de si con este señor va a poder cumplirse eso. Por lo tanto, en un primer avance le sugerimos, señor empresario que elimine usted a este director y ponga usted a este otro, que éste sí que es bueno.

En un lenguaje vulgar, ese mal pensado al que estoy aludiendo, probablemente razonara así.

Y yo, que estoy convencido de la sana y recta intención del Gobierno, me pregunto ¿pero no les parece a ustedes que es mejor eliminar esas dudas? ¿pero qué ganan ustedes con poner ese párrafo si las garantías son las mismas? Si ustedes lo que necesitan es la firma del gerente, o del representante legal de la empresa, diciendo asumo todas las obligaciones del plan, y con eso basta. ¿Para qué escarbar en un tema que se presta a tanta duda mal intencionada? No sé, a lo mejor soy un optimista pero me da la impresión que ustedes al menos tienen ya su interrogante de si realmente merece la pena poner ese párrafo o no. Ojalá no me equivoque y terminen ustedes quitándolo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Monge. Señor Cabasés, para cerrar el turno en contra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo tenía la esperanza de que el Grupo Socialista hubiese reflexionado sobre el contenido del inicial apartado 3 del artículo 4.º. Y digo que tenía la esperanza porque, aparte de que es absolutamente innecesario, es jurídicamente impreciso, y yo diría que políticamente imprevisible. Porque hablar de que cuando se está exigiendo a las empresas para acogerse a unas determinadas normas que establecen unos beneficios, que además se prevén en la presente ley, y que hablan de que deberán presentar una solicitud acompañada de informe exhaustivo sobre la situación de la empresa, informe propuesta de un plan de saneamiento y relanzamiento de la empresa, coherente y realista, con cuya aplicación puede razonablemente preverse la viabilidad futura y, por supuesto, lo que ya hemos mencionado en anteriores intervenciones en concreto, el plan de viabilidad, el hacer alusión ahora a que además se incluirá un análisis riguroso de los medios humanos que, desde luego, estoy convencido que nadie sabe qué es, será precisa la concreción de un empresario dispuesto a aplicar con rigor las medidas de saneamiento y relanzamiento, me parece que es indefendible, porque, entre otras cosas, yo por eso decía que tenía la esperanza de que el Grupo Socialista hubiese reflexionado, cuando se está hablando de plan de viabilidad, lógicamente se está hablando de análisis riguroso de los medios humanos, y no, desde luego, evidentemente, un empresario que presenta un plan de viabilidad tendrá que decir con qué medios humanos cuenta y

desde luego si no le cuadran los números y no le cuadran tampoco las personas conforme al gasto que se va a presentar, indudablemente, ahí no hay plan de viabilidad que valga.

Y lo mismo en lo que se refiere a la concreción del empresario. Se supone que una empresa no funciona al albur de un cerebro electrónico, sino que hay alguien que indudablemente la dirige y, desde luego, cuando se está hablando de la asunción de la cuota de responsabilidad en los resultados de la empresa, está claro que también se está contemplando eso en el plan de viabilidad, puesto que el Gobierno se reserva importantes medidas dentro de la ley a la hora de contemplar el posible incumplimiento de la empresa beneficiaria, siempre, además, dice el texto del artículo 7.º, que a juicio del Gobierno, éste se produzca. Es decir que el Gobierno mantiene unas cautelas que, por si acaso, el portavoz del Grupo Socialista no ha reflexionado detenidamente sobre ellas. Se las voy a leer, porque en el artículo 6.º, por ejemplo, dice que la concesión de los beneficios etc., etc. «sin perjuicio de que en supuestos excepcionales pueda el Gobierno de Navarra exigir requisitos especiales no contemplados en dichas normas». Ahí tienen ustedes el primer elemento de discrecionalidad del Gobierno a la hora de contemplar algo más de lo que, tanto en la ley como reglamentariamente, se haya establecido.

En segundo lugar, tenemos el artículo 7.º, ya hecho alusión cuando se trata del incumplimiento.

En tercer lugar, en el artículo 8.º, se dice lo mismo, «el Gobierno de Navarra podrá establecer en cada caso las condiciones particulares exigibles y los instrumentos de intervención y control que sean necesarios para garantizar». Es decir, también está contemplado en este artículo la cautela que se pretende introducir directamente en el artículo 4.º.

Y luego, por último, está el artículo 1.º que es el fundamental y que empieza: «el Gobierno de Navarra podrá utilizar...». Es decir, que no es «deberá» sino «podrá». Por lo tanto, indudablemente queda toda la aplicación de esta ley a juicio del Gobierno.

Entonces, a santo de qué intentar meter un párrafo jurídicamente impreciso que yo estoy convencido que algún miembro de la Diputación lo consideraría, vamos, desechable ya de entrada porque indudablemente no se puede hacer una ley metiendo ya, y además cuando son las primeras, metiendo conceptos jurídicamente imprecisos.

Yo, desde luego, esperaba no habernos encontrado en el debate de este voto particular y que el propio Grupo Socialista lo hubiese retirado. Pero, a la vista de que inciden en mantenerlo y parece que se someterá a votación, desde luego nuestro voto, por los motivos que ya he explicado, porque todo eso está contenido en la ley y porque además nos parece negativo que se meta en concreto este

apartado con ese contenido que tiene, votaremos en contra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Gorricho.

SR. GORRICHO MORENO: Señor Presidente, empezando por la última intervención del señor Cabasés, efectivamente resulta curioso oír que se está totalmente de acuerdo con lo que se está contraargumentando; se está totalmente de acuerdo con todos y cada uno de los puntos que vienen en el voto particular, pero es mejor que no venga en la ley, es mejor que conste en los planes de viabilidad; que conste ya en los planes de viabilidad que se necesita un análisis riguroso de medios humanos; que conste en el plan de viabilidad, ya constará que haya un empresario dispuesto a asumir las responsabilidades del plan de viabilidad y el equipo directivo, evidentemente, ya tendrá que constar en el plan. Entonces, ¿para qué lo vamos a poner en la ley? Son argumentos que se pueden volver a la contra y que pueden decir perfectamente lo contrario de lo que el señor Cabasés ha dicho.

Y, en este sentido, queda perfectamente clara nuestra postura. Si lo que es perfectamente incluíble en un plan de viabilidad, mejor es que quede más claro en la propia ley, que de alguna forma se aplicará a la generalidad de los planes de viabilidad y no quedará a la discrecionalidad del Gobierno de incluirlo en unos planes de viabilidad o de aprobar unos planes sin esas cláusulas concretas.

En cuanto a la postura de UPN, resulta verdaderamente curiosa. Es como si nosotros cogiésemos nuestra declaración de principios, tan citada a veces por los miembros ilustres de su Grupo, que, efectivamente, con la declaración de principios en la mano, empezásemos a enjuiciar proyectos de Ley concretos, y nuestra actividad ordinaria parlamentaria se basase exclusivamente en la declaración de principios. Parece que no es una posición muy sostenible. En cualquier caso, nos puede llevar a planteamientos un tanto absurdos.

En cualquier caso, dejar clara que la postura de UPN no nos parece de recibo porque su posición abstencionista ha llevado, de alguna forma, a descalificar el conjunto de la ley y eso sí que, realmente, nosotros no lo vemos como postura constructiva y postura mínimamente presentable en este sentido.

Además, ustedes se oponen a una ley que todos los agentes económicos y sociales han dado por buena o han dado por necesaria, como pueden ser los empresarios, como pueden ser los sindicatos, las asociaciones empresariales, todos los entes sociales.

Yo me pregunto verdaderamente UPN a qué sector social específico, o de qué sector social se siente representante en esta Cámara.

Y en fin, la posición de UPN, perdón, de Coalición Popular, verdaderamente se define por sí misma, vamos, que no vamos a repetir las argumen-

taciones anteriormente expresadas, sería un diálogo de repetir argumentaciones ya expresadas. Y, en este sentido, nada más que decir, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gorricho. Terminado el debate de la enmienda 4 y del voto particular, entramos en el propio artículo 4. ¿Para turno a favor? (PAUSA). ¿Para turno en contra? (PAUSA). Atención, señorías, sometemos a votación la enmienda número 4, el voto particular lo iré anunciando más el texto del artículo 4. Enmienda número 4, mantenida por el señor Monge, comienza la votación. (PAUSA). Terminada la votación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 7; en contra, 24; abstenciones, 13.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazada la enmienda número 4, mantenida por el señor Monge. Y una vez hecho el recuento automático, pasaremos a la votación del voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Socialista. (PAUSA). Señorías, comienza la votación del voto particular mantenido por el Grupo Socialistas del Parlamento. (PAUSA). Terminada la votación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 20; en contra, 24; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazado asimismo el voto particular mantenido por el Grupo Socialista. Y finalizaremos el artículo 4, votando el mismo texto. Comienza la votación. (PAUSA). Terminada la votación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 20; en contra, 7; abstenciones, 12.

SR. PRESIDENTE: Queda admitido el texto del artículo 4. Desde el artículo 5 hasta el final, no hay enmiendas ni votos particulares reservados. Por lo tanto, abrimos el debate del conjunto. ¿Para turno a favor? (PAUSA). Señor Del Burgo, ¿alguien más? (PAUSA). El señor Del Burgo tiene la palabra por un tiempo de 10 minutos.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente. Señorías, quizá sorprenda el porqué tomo este turno a favor en este bloque de artículos. Realmente no lo tomo en relación a la totalidad de los artículos que se van a someter a debate, porque no hace falta que sean defendidos, pero sí quiero tomar la palabra en relación al artículo 8.º para dejar constancia de algunas precisiones que me parecen importantes a la vista de cómo se ha desarrollado el debate.

Dice el artículo 8.º que el Gobierno de Navarra podrá establecer en cada caso las condiciones particulares exigibles y los instrumentos de interven-

ción y control que crea necesarios para garantizar la correcta aplicación de las ayudas concedidas y la puntual ejecución del Plan de Saneamiento y Relanzamiento.

No podemos dejar de estar a favor de este artículo como no puede ser menos. Hay fondos públicos comprometidos en esta ley y, lógicamente, requieren que el fondo público esté controlado, intervenido por el Gobierno, por la Administración, y nada hay que objetar.

Se dice de esta ley que la han solicitado todos los agentes económicos; es posible y es cierto. Es una ley que está esperándose con evidente interés por parte de las empresas, puesto que puede dar solución a algunos de los graves problemas de crisis que en este momento existen.

Pero esta ley hay que interpretarla, señores del Gobierno, en el marco de lo que es una economía de mercado, una economía de mercado que parte del respeto de los derechos de todos los que participan en el proceso productivo, empresarios, trabajadores y en este caso, la Administración que también aporta el esfuerzo de todos.

Yo lo único que quiero dejar constancia es que, como el Gobierno tiene facultad para desarrollar mediante decreto las disposiciones de aplicación, yo pediría que sea claro y preciso en el desarrollo del artículo 8.º, y muy concretamente en lo que el Gobierno ha de entender o entiende por condiciones particulares.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo con que se exija a un empresario la prestación de garantías, garantías hipotecarias, garantías prendarias, avales personales, incluso, si fuera posible. Pero lo que no estamos de acuerdo es con que se utilice la expresión condiciones particulares para exigir determinados mecanismos que hacen que la Administración de Navarra pueda convertirse en el gran empresario de Navarra. Esto lo digo porque en algunos casos concretos, que ya se han planteado, se han establecido fórmulas que naturalmente el empresario las ha aceptado, porque no tiene otro remedio, pero que podrían ser extraordinariamente lesivas precisamente desde el punto de vista de los principios de la economía de mercado.

Porque si el Gobierno de Navarra se reserva, por ejemplo, un usufructo de acciones durante 25 años con unas potestades verdaderamente omnímodas, de gestión, dirección e incluso rendimiento económico, podríamos estar desvirtuando, podríamos, no hago la afirmación, puesto que tampoco conozco a fondo la fórmula empleada, pero podríamos estar bordeando los límites de lo que esta ley pretende. Esta ley pretende apoyar el saneamiento financiero de las empresas y lo apoya con fondos públicos, y es lógico que el Gobierno establezca controles e intervenciones, es lógico que el Gobierno exija garantías. Pero que no se pase el Gobierno y, en cual-

quier caso, si es conveniente que se sepan públicamente cuáles son esas garantías exigidas que en ese decreto que en reglamentación y desarrollo de esta ley ha de dictar el Gobierno, se especifiquen exactamente cuáles son los límites de esas condiciones particulares por si en su momento pudiéramos ejercer el adecuado control parlamentario respecto a ese desarrollo reglamentario.

Repito que es una cautela, es una observación que aquí queda dicha y que espero de la responsabilidad del Gobierno que no tengamos que volver sobre este asunto en relación a la pureza de los principios de algo que nosotros defendemos, como es la economía social, por supuesto, de mercado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. Continuamos con el turno del artículo 5 hasta el final. ¿Para turno en contra? (PAUSA). Por lo tanto, sometemos a votación señorías, desde el artículo 5 hasta el final de este Proyecto de Ley. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Señor Secretario, termina la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 29; en contra, ninguno; abstenciones, 13.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Dictamen sobre el Proyecto de Ley Foral reguladora de la concesión de ayudas para el saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis. En atención a que el orden del día es lo suficientemente breve y suelto, es la intención de esta Presidencia, y de acuerdo con el resto de los miembros de la Mesa, que así sea siempre que sea posible, se concede una explicación de voto por un tiempo de 5 minutos. ¿Señorías que quieran ejercer su derecho? Señor Andía, señor Gorriacho. ¿Alguien más? (PAUSA). Señor Andía, tiene la palabra.

SR. ANDIA USTARROZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, UPN se ha abstenido, que no se ha opuesto, señor Gorriacho, porque, entendiendo que la ley es de buenas intenciones, nosotros creemos que no va a aportar ni grandes ni pequeñas soluciones al problema de la actual crisis empresarial, aunque repito nuevamente que en ningún momento hemos pretendido obstaculizar el desarrollo de la misma, sino simplemente mantenernos al margen, y a eso nadie nos puede quitar el derecho ni por ello descalificarnos.

Y ¿por qué al margen? Porque UPN entiende que donde hay cáncer, mala solución son las tiritas. Y me explicaré sin extenderme demasiado.

Es criterio universalmente reconocido, que las pequeñas y medianas empresas, a las cuales ha hecho referencia el señor Aragón, generalmente destinadas a transformación y servicios y exponente casi exclusivo en Navarra, y a las cuales va destinada esta ley, están pasando no todas, unas si y otras no,

por supuesto, una crisis motivada principalmente, por no decir casi en exclusivo, en tres supuestos.

Primero, innovación tecnológica muy rápida que demanda la necesidad urgente de acomodación de las estructuras productivas por la pérdida de competitividad.

Dos, reciclaje de los equipos directivos, redimensionamiento de la actividad, superación del umbral de producción y mejora de los coeficientes de productividad.

Tres, los dos supuestos anteriores hacen disminuir e incluso desaparecer los beneficios y acumulando a esto los altos tipos de interés, en unos casos, o la eficazísima presión fiscal existente apoyada por las altas cotizaciones de la Seguridad Social, impiden la liquidez necesaria para mantener las empresas vivas.

Esto que, dicho así, parece tan fácil de explicar, a la hora de la verdad, y ya me estoy refiriendo a nuestro plano político, resulta altamente difícil no sólo argumentarlo, sino ponerlo en práctica, porque, en primer lugar, yo me atrevo a decir, al punto primero, que la Administración no está para hacerse cargo de aquellas empresas que se ven imposibilitadas para realizar innovaciones tecnológicas por no haber efectuado amortizaciones y provisiones anteriores por renovación de maquinaria en este sentido y, por el contrario, lo que sí han hecho es destinar a reparto de dividendos, y de éstas hay muchas empresas. Igualmente la administración no está para sostener algunos empresarios o equipos directivos que, por su mala gestión, llevan a la empresa a situación de crisis, y ahora han de servirse de la contribución de otros intachables empresarios para sacarlos de esa crisis, aún a costa de que en muchos casos han sido competidores desleales para con estos contribuyentes.

La Administración tampoco ha de estar para hacerse cargo de la deficiente productividad ocasionada por absentismos laborales que duplican al más alto de Europa o atender casos como el que acaba de darse en Navarra y que ya es general en España, en el que, con sólo obviar el pago a la Seguridad Social, una empresa puede justificar su subsistencia o su hundimiento.

Por último, decir que la Administración debe estar exclusivamente para recaudar lo justo, lo que necesita gastar en servicios ciudadanos, porque si en tiempo de crisis la presión fiscal es excesiva, aparecen inevitablemente las economías sumergidas.

Y por mucho que la Administración pretenda devolver al ciudadano efectivos corrientes, éstos estarán siempre totalmente diezmos por la gestión burocrática y por la depreciación ocasionada por el tiempo que transcurre entre los dos supuestos.

En Comisión puse el ejemplo del Ayuntamiento de Pamplona que tenía demostrado que, por cada

peseta que cobraba al contribuyente, revertían a la ciudadanía 20 céntimos, el resto se gastaba en el aparato burocrático. Hoy les voy a contar otro parecido. Varias de las empresas que piensan acogerse a las ayudas de esta ley son asiduas contratadas para las obras públicas y civiles de esta Diputación y de los Ayuntamientos de Navarra. Paradójico que, como bien saben ustedes o lo pueden suponer, son víctimas sin consuelo de los pagos retrasadísimos de la Administración.

En frase de mi Portavoz, señor Viguria, se ha comentado aquí varias veces y dice que ha sido la situación la de que primero nos gusta crear enfermos y luego prepararles los hospitales y esto quizás tampoco sea de recibo, señor Gorricho, esto que acabo de decir, pero son situaciones que está provocando su propio Gobierno, y cuando nosotros nos acogemos a los principios programáticos es porque otros partidos los bailan o los olvidan. Los bailan cuando mejor suena, y suelen olvidarlos muy a menudo porque, si quiere, le recuerdo aquí aquello de los programas de la OTAN, de los 800.000 puestos, del Mercado Común, etc. No voy a entrar en esto.

El tema es excesivamente complejo y yo entiendo que cualquier Gobierno ha de tener y lo va a tener difícil en buscar la solución a este problema, unos porque su estructura electoral está cimentada en centrales sindicales de trabajadores y otros en vinculaciones demasiado fuertes de confederaciones empresariales. En esto UPN no ha cambiado un ápice, al menos mientras yo he sido portavoz de la Comisión de Industria, de los principios programáticos que siempre hemos defendido. Y quiero decir con esto que, a pesar de que vemos con agrado la aprobación de esta ley, estaríamos más satisfechos si el Gobierno abordase el problema en toda su extensión y de forma globalizada, y no tener que estar cada dos por tres aprobando leyes coyunturales desconexas unas con otras, aunque siempre tendentes al mismo fin, que es mantener y crear nuevos puestos de trabajo.

El mes que viene veremos seguramente la Ley de subvenciones a la creación de puestos de trabajo, y estamos en la misma, a pesar de que sea tangible, porque ya se nota, una política de aproximaciones que en esta materia pretende aplicar el Gobierno de Navarra. Mucho nos tememos que la eficacia de resultados no sea ni mucho menos, la esperada por algunos, y éste es el motivo por el cual nuestro Grupo se ha abstenido sin obstruir el camino hacia adelante de la ley.

Por último, y una vez más, y aunque para algunos resulte reiterativo, UPN mantiene la esperanza de que la Administración acepte el papel de coordinar la actividad económica reduciendo su papel de agente económico al grado mínimo necesario para resolver aquellas necesidades inalcanzables por la iniciativa privada.

Hay que ir sustituyendo la moda que se ha convertido en modos de actuar, según los cuales todos esperamos que mediante el sistema impositivo la Administración se convierta en un ente protector de todas las libertades para lo cual, ahoga no solamente las libertades sino la posibilidad de que sean el mercado y el buen hacer en el trabajo, los factores que determinen la buena salud de las empresas.

Hay principios ideológicos y programáticos que son blancos o negros, y la aplicación de soluciones intermedias sólo hará un buen tono gris, cuando se mezclen en justas proporciones, porque, como bien saben ustedes, el color gris es resultante de mezclar colores complementarios. La mezcla del blanco y negro, da tonos sucios, y, en este asunto de crisis empresarial, UPN está dispuesta a ser color complementario y a no ensuciar o embarrar lo que a todos sin excepción nos gustaría que fuese un color blanco. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Andía. Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, solicito que se me conceda intervenir en la explicación de voto que corresponde a mi Grupo, puesto que, cuando el Presidente ha requerido quiénes iban a intervenir en la explicación de voto, me he ausentado de la sala para ir al servicio. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¡Hombre!, por motivos tan perentorios como lo que ha dicho el señor Monge, tiene explicación de voto. Esta Presidencia sabía que el señor Monge quería ejercer su derecho a la explicación de voto. Señor Monge, por un tiempo de cinco minutos.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, señorías, aunque en realidad, la postura ideológica de cada Grupo no es la que el mismo pregona, sino la que queda constancia en las actas de cada debate y en cada una de las leyes o disposiciones que se analizan, sí que me parece conveniente entrar, sin ánimo de ofender a nadie y respetando desde luego las posturas que cada Partido pueda tener, entrar, digo, en ese escabroso terreno del encaje de una postura concreta ante una ley con los principios ideológicos que un Partido sustenta.

El Grupo Popular se define siempre como liberal-conservador y en un esquema liberal-conservador, no sentimos el menor escrúpulo en aprobar una ley como ésta y lo hacemos, sencillamente, porque el sentido común nos dice que hay que separar muy bien cuáles son los motivos de una crisis, de los resultados que esa crisis ha producido, y que están ahí en carne viva.

Por lo tanto, pensar porqué las empresas se caen, porqué las empresas entran en esa difícil situación de asfixia, y tratar de averiguar si esto

se debe a la crisis del petróleo, a la política intervencionista de un Gobierno, al exceso de impuestos, a la mala gestión o a la irresponsabilidad de unos u otros, me parece que es tema importante para una conferencia, para una cátedra o para un seminario de sabios y expertos en esas materias.

Pero aquí, en este caso concreto, lo que estamos analizando es si, conocido por todos nosotros el que hay un gran número de empresas que se hunden, que exigen ayudas de la Administración, apoyo de los sindicatos, a subvenciones de los poderes públicos, etc., si en esa situación, los distintos grupos políticos, y este caso el nuestro, debemos o no apoyar la creación de un instrumento que permita a esas empresas salir de su crisis. Y esto es lisa y llanamente lo que discutimos hoy.

Hay muchas empresas en Navarra, quizá una de las partes de España en que más ha profundizado la crisis, están ahí, que por sus propios medios no pueden salir, y los poderes públicos se plantean la alternativa de dejarlas caer o de ayudarlas. Y si se deciden por la ayuda, me parece que un Partido, por lo menos el nuestro, debe contribuir a que esa ley se apruebe y a que esas ayudas se concedan. Y naturalmente, esto no repugna a ningún liberalismo, por lo menos al nuestro. Porque, claro, al hablar del liberalismo, como al hablar de cualquier otra doctrina política, hay quien se va hasta sus últimas consecuencias.

En algún seminario del Ateneo de Madrid, he oído yo a ilustres liberales propugnar un sistema político sin impuestos, sindicatos, regulaciones de salario mínimo, etc., y evidentemente eso es liberalismo, liberalismo llevado a sus últimos extremos, que se confunde con los movimientos ácratas, y que sólo se diferencia en que unos apelan, si es necesario, a la revolución y los otros son más pacíficos en hechos, que no en ideas.

Por lo tanto, dentro de nuestro liberal conservadurismo, cabe perfectamente, y lo apoyamos con entusiasmo, cualquier ley que propugne ayudas, subvenciones y beneficios fiscales para todas las empresas sin distinción, que lo exijan y lo requieran, con los compromisos que haya que asumir para llevar adelante un plan de viabilidad, con la participación de los sindicatos o de los comités de empresa en la línea que hemos marcado, con las garantías suficientes de que no va a haber arbitrariedad por parte del Ejecutivo, con todo lo que ustedes quieran, pero ayudas, y pronto además, incluso nosotros en los Presupuestos pedíamos no 600 millones, sino 1.000. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. Señor Gorricho, para terminar el debate del tercer punto del orden del día.

SR. GORRICHO MORENO: Sí, señor Presidente, y muy brevemente, porque, además de unirme a las palabras del Presidente del Gobierno de

Navarra y del Consejero, que anteriormente han intervenido y han dejado clara cuál es la posición socialista en este tema, indicar que la sensibilidad del Gobierno de Navarra en la crisis económica que venimos atravesando ha llevado a esta primera piedra que es la Ley de concesión de ayudas a las empresas en crisis. Primera piedra que contribuye a poner el peldaño inicial de salida de la crisis. Discrepamos de otros Grupos en atribuir el excesivo peso que se atribuye a la fiscalidad, al absentismo, olvidando entre otras cosas la mala gestión que ha abocado a muchas empresas a la situación que atraviesan ¿no? Nuestro Grupo ha pretendido que en todo momento esta ley contase con el apoyo social más amplio posible de todos los empresarios, sindicatos, fuerzas sociales, Administración y fuerzas políticas. El que en este proceso se haya marginado, se margina solo. Ha sido voluntad del Gobierno y ha sido voluntad de nuestro Grupo el sumar la mayor parte posible de fuerzas en esta operación, y en este sentido, y nos damos por satisfechos, porque creemos que lo hemos conseguido.

La ley no excluye a nadie. Entre las virtudes de la ley está el que admite a pequeñas empresas, a medianas empresas y a grandes empresas. No discrimina sectores, es lo mismo para industria que para el sector servicios, comercio, etc.

Por otra parte, entre los tipos de beneficios que contempla, contempla dos tipos de beneficios financieros y tributarios y, en este sentido, realmente creemos que puede ser un instrumento idóneo para comenzar a poner los necesarios peldaños que nos lleven a la salida de la crisis que padecemos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gorricho.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral, en relación con el Proyecto de Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

SR. PRESIDENTE: Y continuamos para terminar con el último punto del orden del día, «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral, en relación con el Proyecto de Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra». ¿Señor Asiáin? Señor Vicepresidente, tiene la palabra en nombre de la Diputación Foral.

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Señor Presidente, señorías, tomo la palabra en nombre del Gobierno de Na-

varra para presentar a la Cámara el Proyecto de Ley Foral sobre regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

Con la remisión de este Proyecto de Ley Foral, el Gobierno de Navarra da cumplimiento al compromiso expresado en su discurso de investidura por el actual Presidente del Gobierno de impulsar el desarrollo legislativo de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En el marco de ese compromiso genérico, de impulsar el desarrollo legislativo del Amejoramiento, el Consejero que en este momento tiene el honor de dirigirse a sus señorías, anunció en su comparecencia ante la Comisión de Régimen Foral, la intención del Gobierno de remitir a la Cámara dentro del año 1984 un Proyecto de Ley sobre creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

El Gobierno dio cumplimiento, en el plazo previsto, a ese compromiso mediante la remisión a la Cámara del Proyecto que hoy está sometido a la consideración de sus señorías, el pasado día 17 de octubre de 1984.

Los principios fundamentales del Proyecto elaborado por el Gobierno eran, en primer lugar, la necesidad de adecuarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento, al Estatuto jurídico de la Radio y la Televisión, aprobado, como saben sus señorías, por la Ley 4/1980, de 10 de enero.

En el artículo 14 de este Estatuto, se configura un órgano representativo que habrá de constituirse, dice la ley, para ser oído con ocasión del nombramiento del Delegado Territorial de Radiotelevisión Española, y en otro extremo de este mismo precepto se alude a un Consejo Asesor que será nombrado por el órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma respectiva y cuya composición se determinará por ley de la respectiva Asamblea Legislativa.

El segundo de los principios fundamentales del proyecto que en su día remitió el Gobierno a esta Cámara hacía referencia, precisamente, a la composición del Consejo Asesor.

Como saben sus señorías, ha sido desde el mismo momento de su constitución, voluntad del Gobierno de Navarra, favorecer la participación en el desarrollo institucional de la Comunidad Foral de todos los grupos políticos presentes en esta Cámara.

Consiguientemente, a la hora de articular la composición del Consejo Asesor, el Gobierno estableció un sistema que permitía la representación proporcional en el Consejo de todos los Grupos Parlamentarios.

Debo recordar a sus señorías que, en aquellos

momentos, estaba en trámite el Reglamento definitivo de la Cámara, y que también, en aquellos momentos, era voluntad unánime de todos los Grupos Parlamentarios constituidos como tales el favorecer que todos los grupos políticos con representación parlamentaria pudieran llegar a constituir un Grupo Parlamentario propio. Sin embargo, saben muy bien sus señorías que el Proyecto de Reglamento definitivo de la Cámara no obtuvo, en la votación final de totalidad, la mayoría necesaria para su aprobación y, por consiguiente, el procedimiento previsto en el Proyecto remitido por el Gobierno para la composición del Consejo no garantizaba la participación en este Consejo Asesor de los grupos políticos que no hubieran podido llegar a constituirse como Grupo Parlamentario. De ahí que el Gobierno valore positivamente la modificación introducida en el Dictamen, en el sentido de considerar al conjunto de Parlamentarios No Adscritos como Grupo Parlamentario, a los solos efectos de su representación en el Consejo Asesor.

Decía hace un momento que los principios fundamentales del Proyecto eran la adecuación al Estatuto jurídico de Radiotelevisión y, en segundo lugar, el dar posibilidad de que estuvieran representados en el Consejo todos los grupos políticos con representación parlamentaria.

La valoración positiva respecto de la composición que en el Dictamen se prefigura para el Consejo ha quedado ya expresada.

Debo en este momento, pues, referirme a la adecuación del Dictamen al Estatuto jurídico de la Radio y la Televisión.

Y anticipo ya desde este mismo momento que la valoración que de esta materia hace el Gobierno, no es positiva, es más bien negativa en lo que respecta a la adecuación al Estatuto jurídico de la Radio y la Televisión, exclusivamente en lo que respecta al inciso último del apartado D), del artículo 2, del Dictamen. A juicio del Gobierno, este inciso al que acabo de referirme, y en el que se prevé un trámite de audiencia del Consejo Asesor para el nombramiento de los directores de los diferentes medios del Ente Público, es decir, de Televisión Española, Radio Nacional de España y Radiocadena Española, vulnera el artículo 55 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento, en la medida en que excede de la regulación contenida en el Estatuto jurídico de la Radio y de la Televisión.

La integración de nuestra Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento en el denominado bloque de constitucionalidad determina por consiguiente que a juicio del Gobierno este inciso resulte inconstitucional.

Estamos ante una inconstitucionalidad que, a juicio del Gobierno, ya ha sido declarada por el Tribunal Constitucional en su sentencia número 10,

de 1982, de 23 de marzo, relativa al Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cataluña.

En el fundamento jurídico 9.º de esta sentencia, el Tribunal Constitucional declara que el Estatuto jurídico de la Radio y de la Televisión no contempla en trámite de audiencia previa del Consejo Asesor en lo relativo al nombramiento de los directores de los medios de comunicación adscritos al Ente Público, es decir, Televisión Española, Radio Nacional de España y Radiocadena Española, y de ahí, prosigue el Tribunal Constitucional, que no pueda ser introducido por la ley aprobada por el Parlamento de Cataluña, que en este punto resulta inconstitucional. Repito, pues, que, a juicio del Gobierno, el Dictamen, en este extremo, incurre en una inconstitucionalidad expresamente declarada ya por el Tribunal Constitucional, y de ahí que el Gobierno se sienta en la obligación de llamar la atención de la Cámara a fin de que, si así lo entienden sus señorías, se modifique el Dictamen para adecuarlo al Estatuto jurídico de la Radio y la Televisión, y consiguientemente a la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento.

Por lo demás, debo decir que el Gobierno valora muy positivamente el Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Foral, que en sus líneas esenciales ha respetado el Proyecto remitido por el Gobierno, y que ha venido a completarlo y a perfeccionarlo en algunos extremos.

El Consejo Asesor de la Radiotelevisión Española no es ciertamente un órgano institucional de la Comunidad Foral, sino que es un órgano de Radiotelevisión Española que, como saben muy bien sus señorías, es un ente público de carácter o naturaleza estatal. Ahora bien, el Consejo Asesor está llamado a ser, no sólo un órgano de asistencia y asesoramiento al Delegado Territorial del ente público en Navarra, sino también debe ser, está llamado a ser, y así se configura en el Dictamen que sea el órgano representativo de los intereses de la Comunidad Foral en el seno de la organización propia del ente público.

Basta señalar la enorme incidencia que tienen en Navarra los medios de comunicación social adscritos al Ente Público Radiotelevisión Española para concluir fácilmente el importante papel que está llamado a cumplir el Consejo Asesor en esta faceta de ser el órgano representativo de los intereses de la Comunidad Foral ante esos medios de comunicación y ante el propio Ente Público.

Según un estudio de audiencia de medios realizado en el mes de febrero del pasado año por la empresa CIES, resulta que la programación específica de Televisión Española para Navarra, lo que popularmente es conocido como «Telenavarra», tiene 173.353 espectadores de media diaria, que es ni más ni menos que el 45 % de la población navarra mayor de 15 años. Esto hace que Telenavarra sea, en este momento, el medio de comunicación con mayor incidencia en Navarra.

En lo que respecta a Radiocadena Española, tiene una audiencia media diaria de 49.551 personas en su emisora de Pamplona, y 16.183 en su emisora de Tudela, lo que hace de Radiocadena, la cadena de radio de mayor audiencia en el Territorio Foral. Si a todo ello unimos la reciente entrada en funcionamiento de la emisora de Radio Nacional de España, que por haber entrado en emisión con posterioridad a la elaboración del estudio, no puedo referirme a los datos de audiencia, es muy fácil concluir, señorías, que estamos ante unos medios de comunicación de enorme incidencia social y, por consiguiente, el Consejo Asesor en esta faceta de órgano representativo de los intereses de la Comunidad Foral en estos medios y en el Ente Público al que estos medios pertenecen, debe por consiguiente cumplir una importantísima función.

El Gobierno confía en que las propuestas, las opiniones, los informes que pueda emitir el Consejo Asesor, encontrarán en Radiotelevisión Española la acogida debida a un órgano representativo de una Comunidad como Navarra, que en todo momento ha mantenido una actitud de apoyo y de colaboración con los medios de comunicación adscritos al Ente Público.

El Gobierno confía asimismo en que con la constitución del órgano asesor, los intereses de la Comunidad Foral van a estar adecuadamente representados en el Ente Público, y en que ello va a contribuir eficazmente al mejor funcionamiento de unos servicios públicos tan importantes como los que el Ente Público Radiotelevisión Española presta en Navarra.

En conclusión, y con la única salvedad del inciso último del apartado B), del artículo 2, a la que anteriormente he hecho referencia, el Gobierno solicita el voto favorable de la Cámara para el Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral, en relación con el Proyecto de Ley sobre creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra. Señor Presidente, señorías, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente, yo creo necesario un receso para entrar en la cuestión que ha expuesto el señor Vicepresidente del Gobierno. Por lo tanto, quizá en diez minutos, podríamos ponernos de acuerdo o contemplar nuevamente algo que se suscitó ya en Comisión y que lo vimos, o lo vimos de modo distinto del que ha expuesto el señor Vicepresidente. Por lo tanto, pido un receso.

SR. PRESIDENTE: Justificadísimo en esta ocasión y, por lo tanto, se suspende la sesión por diez minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 7 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Todos los Grupos Parlamentarios y asimismo señor Ciáurriz, en representación de los Parlamentarios No Adscritos, han firmado una enmienda «in voce» al artículo 2, al apartado D) en cuestión, que dice, «Dar parecer al Director General respecto al nombramiento del Delegado Territorial de RTVE en Navarra». Y ahí finaliza la enmienda «in voce». Por lo tanto, el resto del apartado D) ha sido suprimido.

Se abre un turno, si les parece a sus señorías, de debate desde el artículo 1 al 3 inclusive, incluida esta modificación de la enmienda «in voce». Pero antes, según el artículo 137, ¿algún Grupo Parlamentario o Parlamentario No Adscrito se opone a la admisión a trámite de esta enmienda «in voce»? (PAUSA.) De acuerdo. Por lo tanto, ¿turno a favor de los artículos 1 al 3 inclusive, teniendo en cuenta la enmienda «in voce»? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Atención señorías, que vamos a someter a votación. Pero someteremos, en primer lugar, a votación, si les parece, el artículo 1 y del artículo 2, los apartados A), B) y C). Comienza la votación. (PAUSA.) Terminada la votación, señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado aprobado, del dictamen de Ley Foral de Creación y Regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, el artículo 1 y del 2 los apartados A), B) y C). Seguidamente vamos a someter a votación esta enmienda «in voce» que ha sido admitida a trámite del artículo 2 al apartado D). Señorías, comienza la votación del artículo 2, apartado D), enmienda «in voce». (PAUSA.) Señor Secretario, terminada la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Asimismo, ha quedado admitida la enmienda «in voce» a que hemos hecho referencia. Y seguidamente, votaremos desde el apartado E) del artículo 2 hasta la terminación del artículo 3 inclusive. Repito, del apartado E) al 3 inclusive. Señorías, comienza la votación. (PAUSA.) Señor Secretario, terminada la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 40; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Asimismo, ha quedado aprobado el artículo 2, desde el apartado E) hasta terminar el artículo 3 en sus diversos apartados. Al artículo 4 se ha mantenido la enmienda «in voce» número 3, presentada por el Parlamentario Foral, don Pedro Pegenaute Garde, para cuya defensa tiene un tiempo de cinco minutos.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, señorías, como habrán observado sus señorías, el Proyecto de Ley de creación del Consejo Asesor pretende, en su artículo 4.º, que esté compuesto o integrado por 9 miembros, Dictamen que fue aprobado por la mayoría en la Comisión de Régimen Foral.

Nuestro Grupo, manteniendo esta enmienda «in voce» número 3, pretende, sin embargo, que el Consejo Asesor esté formado y que conste de 4 miembros.

Sé que en las actuales circunstancias, en cualesquiera otras, al actual Gobierno no se le pueden pedir maravillas. Evidentemente, una de ellas era que no se le podía solicitar que hiciera un proyecto original. Lógicamente estamos ante un proyecto que es una práctica copia literal, salvo algunos extremos muy concretos, de otros proyectos que para iguales o parecidos organismos se han creado en otras Comunidades Autónomas.

Pero no siempre lógicamente las copias son adecuadas. Nosotros y nuestro Grupo no pretende jamás, como lo está probando, distinguirse por la copia en iguales ni mucho menos a peor a lo que hacen en otros sitios, es evidente que pretende mejorar, en la medida de sus posibilidades, lo que a su juicio entiende que es mejorable.

El Gobierno actual, en el terreno de Cultura, es evidente que viene desarrollando una labor según sus propios medios y según sus propios criterios.

Pero es evidente que en el terreno cultural, y en concreto, aquel medio tan importante como antes nos ilustraba el señor Vicepresidente del Gobierno de Navarra, señor Asiáin, cual es el de la televisión, es obvio que es y que nos encontramos ante un medio que difícilmente quiere que se le escape de sus manos a ninguno de los Gobiernos. Y no es una acusación, sino es la constatación de un hecho específico. Ejemplos nacionales los tenemos, los tuvimos y los tendremos.

Por qué, en definitiva, 4 miembros. Porque las razones que animan a este Proyecto se basan creo yo en una razón de tipo de eficacia; buscamos lo mejor para los ciudadanos navarros, dentro de nuestras posibilidades y dentro de nuestra Comunidad, que tan sólo somos 500.000 habitantes.

Los otros organismos que se han ido creando para asesorar a Radiotelevisión en otras Comunidades es claro que parten de una situación de hecho, geográfica y humana distinta a la nuestra. Me parece correcto que en otras Comunidades, que son pluriprovinciales, se pretenda dar una presencia, en la medida de las posibilidades, a todas las provincias. Y por tanto, es lógico que el número se incremente.

Pero aquí, que somos lo que somos y no podemos pretender ser algo más, es evidente que sólo tenemos los medios humanos de que disponemos, y es evidente que no debemos tender a gastar más ni tampoco a ser menos eficaces. Y, desde ese punto de vista, me parece correcto que, si lo que buscamos es el trabajo coherente y eficaz de un equipo, 4 personas pueden perfectamente desarrollar esa labor. Y 4 personas al mismo tiempo que al mismo tiempo, y perdonen la redundancia, que cuestan menos dinero, por poco que costaran, es evidente que pueden llevar adelante una labor que se les encomiende representando en igual medida que 9 miembros, 5 más, a los Grupos Parlamentarios.

Hay un ejemplo vivo en su corta trayectoria, y que yo creo que hay que atribuirlo en el haber del actual Gobierno y especialmente de su propio Presidente, que es la Junta de Transferencia. Sólo tiene 4 miembros y ahí están presentes los propios Grupos Parlamentarios que actualmente los ocupan.

Se puede decir, desde una óptica, como se arguyó en Comisión, que ¡hombre!, no seamos exagerados, porque lo que pretendemos es crear un Consejo Asesor, primera palabra, o primera expresión, apolítico, aséptico, dotado de los mejores hombres, de los mejores técnicos, y evidentemente de los hombres más preparados ad hoc. Y yo, que lógicamente nunca sospecho de esas intenciones, digo, yo estoy defendiendo lo mismo, lo que pasa es que con menor número de personas.

Creo que todos los Grupos van a presentar a sus mejores miembros. No estaré en la línea de negar lo evidente, y lo evidente es que, por si acaso, todos buscamos un sistema de representación proporcional a tenor de los efectivos que tenemos en función de unas elecciones y, por tanto, eso de que al final estará el mejor hombre nadie lo duda, pero estará el mejor hombre que quieran los propios Grupos, en función de sus propios escaños.

Y aquella voz en el Consejo será la voz, naturalmente, de los Grupos, y, ojalá no suceda, mucho me temería que, llegadas las circunstancias, si algún miembro se desvía, es evidente que puede ser sustituido a juicio del propio Presidente del Gobierno.

Nosotros creemos que, al final, señor Presidente, señorías, y concluyo, a los ciudadanos les exigimos casi siempre esfuerzos, como el propio Presidente constataba esta tarde, el señor Urralburu y lo decía bien, les pedimos esfuerzos en todos los planos y les pedimos comprensión.

Yo espero que en esta pequeña cuestión, si les ofrecemos un instrumento eficaz, con menos hombres y para cumplir la labor para la que se crea, que es la de asesorar, con 4 miembros estaremos dando ejemplo de que propendemos a lo mejor mejor en contra de lo malo, y lo malo es, a nuestro juicio, imitar en lo negativo, a lo que otras Comunidades han hecho. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. A la enmienda «in voce» número 3 ¿alguien quiere utilizar el turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Señor Asiáin, señor Viguria. El señor Asiáin tiene la palabra por cinco minutos.

SR. ASIÁIN AYALA: Señor Presidente, señorías, brevisísimamente, y en nombre del Grupo Socialista, para oponernos a esta enmienda «in voce» número 3, presentada por el Grupo Popular, por entender que la propuesta que hace en cuanto a la composición del Consejo Asesor, desde nuestra óptica, no puede ser de recibo, y decimos que no puede ser de recibo y que discrepamos de la configuración que del Consejo Asesor hace el Grupo proponente, porque yo creo que el señor Pegenaute no ha entendido bien cuál es la regulación que, en los artículos 2 y siguientes, se atribuye al Consejo Asesor. Y ¿cuáles son las funciones específicas que en esos preceptos se atribuye a dicho órgano? Yo creo que, si el señor Pegenaute lee atentamente el artículo 2 y siguientes, convendrá al final conmigo que esa propuesta que está haciendo de una pseudojunta de Portavoces no tiene ningún sentido.

El Grupo proponente nos está diciendo que elijamos la fórmula en cuanto a la composición del Grupo asesor como si de una Junta de Portavoces, o incluso como él mismo aquí ha dicho en la tribuna, de una Junta de Transferencias se tratara.

Yo creo, o por lo menos mi Grupo Parlamentario piensa que debe ser el Consejo Asesor un organismo más plural, mucho más rico que la propia idea que se está transmitiendo a través de esta enmienda que acaba de defender el señor Pegenaute. Un organismo plural y rico en el que cada Grupo Parlamentario pueda incorporar aquellos miembros, bien sean de su Grupo, bien de fuera de su Grupo, que, por sus conocimientos específicos, puedan incorporar esos conocimientos al buen hacer del Consejo. Esa yo creo que es la idea en la que coincidimos todos los Grupos Parlamentarios excepto usted.

Hoy aquí, en el Pleno, vuelve otra vez a incidir el porqué de las maravillas o el porqué de la necesidad de establecer un Consejo Asesor de 4 miembros. Yo creo, como le digo y le vuelvo a repetir, que, si usted lee con detenimiento esas funciones que se le atribuyen en los artículos 2 y si-

güentes, eso cae por su peso, no tiene ningún sentido, que ese conjunto de facultades que se le está atribuyendo al Consejo Asesor recaigan única y exclusivamente en cuatro personas, cual si se tratase de una Junta de Portavoces.

Como las funciones son bien otras, el carácter político que usted le quiere instrumentalizar a ese Consejo Asesor, desde luego nosotros no lo compartimos, nosotros nos vamos a oponer. Al final de esta argumentación, sin más decirle que esos argumentos que usted utiliza aquí, por ejemplo, sus compañeros de Coalición en Cantabria han compartido los criterios radicalmente opuestos a los que usted acaba de defender, en definitiva, apoyando los criterios que hoy estoy defendiendo yo aquí. En Cantabria, por ejemplo, la Coalición Popular dispone de la facultad, o dispuso de la facultad de nombrar nueve miembros, no uno, sino nueve. ¿Por qué? Porque entendía también que había que dar ese criterio plural y de riqueza a ese Órgano Asesor para que realmente cumpla las funciones que en los artículos 2 y siguientes se le atribuyen. Por todas estas razones, el Grupo Socialista volverá a votar en contra de esta enmienda. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Para turno en contra también y por cinco minutos, señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, efectivamente yo suscribo lo que ha dicho el señor Asiáin, porque en Comisión ya se dijo que podían ser estos tres aspectos a cubrir desde un órgano asesor, que es órgano asesor y no otra cosa.

Hay aspectos técnicos y aspectos de publicidad concretos y hay aspectos políticos, y, en este caso, el Parlamento no es que vaya a tratar, o no sería bueno que tratase de acudir a esa cuestión tan peligrosa como es la politización de todos los órganos, ya sea en beneficio partidista, ya sea en beneficio personal, sino que a cada institución hay que pedirle lo que por su propia naturaleza le es exigible. Así tenemos que, en el artículo 2, se trata siempre de decir estudiar las necesidades y formular recomendaciones, asesorar sobre propuestas de programación, etc. Y todo es así, como corresponde a un órgano asesor.

Por lo tanto, el que reduciendo el número se busque o se pretenda creer que es más eficaz, no lo encontramos así, sino que lo que no se puede hacer es una asamblea, pero sí una representación lo suficientemente numerosa, o que no sea tan corta que no permita que allí acudan expertos para cuidar esos tres aspectos fundamentales.

Y el hecho de que somos sólo 500.000 no nos releva a tener un servicio como si fuéramos 500.000.000, o como si los espectadores nada más fuesen dos. Porque, en definitiva, quien es receptor

de la imagen o del sonido es una sola persona y a título individual, no se socializa, aunque tenga efectos que sí, de manera que eso está bastante claro.

¿Que se gasta más? No hemos hablado del gasto. Es decir, que la Radio-Televisión se encargará de que al Consejo Asesor que le asesora a ella vaya a cubrir las dietas o los desembolsos que por viajes puedan realizar, y si no también hay una previsión de que a lo que no acuda el presupuesto de previsión está ahí la previsión de que se incorporen esos gastos, con la asignación correspondiente, a los Presupuestos Generales de Navarra.

Naturalmente que debe ser apolítico y naturalmente que debe ser representación proporcional. Yo me he quedado con una cierta pena que el Grupo Popular no haya intentado, en lugar de esta enmienda, un voto particular rescatando el número de 10 miembros que en el Proyecto venía. Porque, si mis cálculos no están mal hechos, entre ser 10 miembros, según el procedimiento que la propia ley establece en el apartado 2 artículo 4, me parece que es, de haber sido 10 los miembros, el Grupo Popular hubiese tenido 2 representantes; pero al ser sólo 9, se queda con 1 sólo. Según mis cálculos. De manera que yo digo, ¡hombre!, pues, mantener 4. Y ¿por qué nosotros rectificamos? Porque en Comisión nosotros teníamos una serie de enmiendas, como unificamos mediante una «in voce» unos cuantos aspectos. El que prestó apoyo a nuestras pretensiones, pues, exigió que fuesen 9, y lógicamente, en un arreglo, es malo que uno saque todas las ganancias, porque no se daría tal arreglo. Por lo tanto, si en estos momentos, en lugar de esta enmienda «in voce» pidiendo 4 miembros, hubiese habido un voto particular con el intento de rescatar el número 10, y según el cual le corresponderán al Grupo Popular 2 —porque con 10 sería, el PSOE 4, UPN 3, Grupo Popular 2, y los No Adscritos 1; y con 9, pues, es PSOE 4, UPN 3, Grupo Popular 1, y No Adscritos 1—, nosotros hubiésemos apoyado, porque era más proporcional, y creo, sinceramente, que más justo. Pero como no ha sido así y el número 4 nos parece insuficiente por lo que ha expuesto el señor Asiáin, y que yo no quiero repetir, nosotros nos vamos a oponer a esta enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viguria. Su turno de réplica, señor Pegenaute.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, señorías, yo, con el máximo respeto, tengo que decirle al señor Viguria que me parece que sus argumentaciones son válidas hasta un extremo, pero hay un punto en el que no puedo estar de acuerdo. Probablemente es porque no ha entendido mi explicación, o si la ha entendido, pues, hay un final que yo no acabo de entenderlo. Precisamente porque no buscamos un Órgano Asesor politizado es por lo

que no buscamos el propio beneficio del Grupo Popular, porque probablemente esos números nos salen con 10-2, y efectivamente, sus cuentas pueden ser correctas, aunque discutibles. Pero, en todo caso, es por lo que nosotros decimos los Grupos presentes, incluyendo al Grupo Mixto a tales efectos y considerándolo como Grupo Parlamentario, éste en cuadro.

Por tanto, yo creo que la razón se vuelve en contra de quien la formula en este aspecto. Lo digo, vamos, con el máximo respeto.

Respecto al señor Asiáin, con el máximo cariño y respeto también, yo creo, señor Asiáin, que, como antes ha dicho y ante uno de los intervinientes, esperaba razones de mayor peso para rechazar nuestra propuesta.

Se dice que lógicamente se busca una representación plural. Yo no sé si se busca una representación plural en cantidad o en calidad, porque, claro, decir que, porque sólo haya 4, pueda haber menos calidad que porque haya 9, o decir «a sensu contrario» que, porque haya 9, va a haber una mayor calidad que porque sólo haya 4, es como decir que en la Junta de Transferencias, en vez de 4, debiera haber habido un mayor número, por si acaso, y, evidentemente, la Junta de Transferencias se constituye prácticamente por la misma invitación, por el mismo Presidente del Gobierno que, en estos momentos es el señor Urralburu, y prácticamente por el mismo mecanismo, porque el proyecto, en su artículo 4, dice, no nos olvidemos, que el Consejo Asesor estará integrado por 9 miembros nombrados por el Presidente de la Diputación Foral-Gobierno de Navarra a propuesta vinculante de los Grupos Parlamentarios.

Yo, señor Asiáin, porque siempre he creído en las intenciones, y de verdad se lo digo con toda franqueza, yo tengo la esperanza de que en este caso busquemos los mejores, aunque no sean de su propio Grupo, aunque me temo, y siempre me queda la duda de que ya nos encargaremos cada cual, trapos afuera, para buscar además de los mejores, ¡hombre!, gente que no nos sea, cuando menos contraria a nuestras propias ideas y maneras de entender cómo debe asesorar a ese órgano tan importante en el terreno de la cultura, cual es el de Televisión en Navarra.

Por último, hay otro argumento que tampoco me parece suficientemente de recibo, dicho con el máximo cariño. Ya conozco qué defiende la Coalición Popular en Cantabria, lo que pasa que eso es síntoma de un pluralismo, quiere decir que estamos evidentemente discutiendo abiertamente proyectos aplicándolos a las necesidades de las propias regiones o Comunidades Autónomas. Yo lo lamento mucho que vayamos por otra vía en algunos otros partidos o en algunas otras circunstancias —y Dios me libre de decir en qué Partido o en qué circuns-

tancias—, yo le digo a usted que se ha argumentado una sola vez.

Cantabria y el Grupo Popular ha entendido, por razones plurales y democráticas, que ésa debe ser la vía. Nosotros entendemos aquí, por otras razones, que ésta debe ser o podría ser nuestra vía. En todo caso, lamento que, efectivamente, no hayamos antepuesto en este aspecto concreto el sentido común. Lo demás me parece que es de recibo, porque ya he dicho que no se puede pedir peras al olmo, ni invenciones originales a algo que es copia literal y trasunto de otros proyectos. Digo y concluyo, señor Presidente, señorías, que lamento mucho que en este terreno no hayamos ido un poco por aquella vía que nos marcó un ilustre liberal, aquel sí, llamado Joaquín Garrigues, cuando decía: «no hay mejor político, que aquel que a su propia doctrina, en casi todas las ocasiones consigue imponer su sentido común». Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. Abrimos a continuación, si les parece a sus señorías, un turno a la totalidad del texto del artículo 4, en la cual estaba incluida la enmienda del señor Pegenaute. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Señorías, sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda «in voce» número 3, mantenida por el Parlamentario señor Pegenaute. Comienza la votación. (PAUSA.) Terminada la votación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 6; en contra, 37; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazada la enmienda «in voce» número 3, presentada por el Parlamentario Foral don Pedro Pegenaute Garde. Y a continuación, una vez hecho el recuento automático, pasaremos a la votación del texto del artículo 4. Sí, señor Pegenaute.

SR. PEGENAUTE GARDE: Sí, en coherencia con lo que acabamos de votar, señor Presidente, desearíamos que se votara por lo menos, el primer apartado, del artículo 4º, separado.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Pegenaute. Por lo tanto, sometemos a votación el apartado 1 del artículo 4. Comienza la votación. (PAUSA.) Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 37; en contra, 6; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado aprobado el apartado 1 del artículo 4. Y ahora sí, sometemos a votación el resto de los apartados del artículo 4. Sometemos a votación, repito, el apartado 2 hasta el apartado 7, inclusive, del artículo 4. (PAUSA.) Terminada la votación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, 6.*

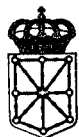
SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobados los artículos, el artículo 4 en los apartados 2 al 7 ambos inclusive.*

Desde el artículo 5 hasta el final, no se han mantenido enmiendas, ni formulado votos particulares. Podemos abrir un debate ¿Para turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Señorías, sometemos a votación el artículo 5 hasta el final. Comienza la votación. (PAUSA.) Señor Secretario Primero, terminada la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 42; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobados los artículos 5 hasta el final, ambos inclusive. Queda aprobado el Dictamen del Proyecto de Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra. Señorías, buenas noches, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 47 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 2.700 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 55 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 65 "	31002 PAMPLONA